

(23468)

V/F4

Ayuntamiento de Los Santos año del 1895

Libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en dicho año

1895 75^{to}

2 tomos.

(2)

1890

1891

30



100172



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ayuntamiento de Los Santos, Año de 1895.

Libro de actas capitulares celebradas por el mismo en dicho año.

Día 6 de Enero.

Se formó la lista de electores de compromisarios para la de Senadores.

En la villa de Los Santos á seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serapio Saavedra Lemos; abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido se dió lectura á los artículos del veinticinco al treinta y uno inclusive de la ley electoral para Senadores, que preceptúan la manera en que han de formarse las listas de estos electores. Enterada la corporación municipalmente de referidas disposiciones, se procedió á formar citadas listas, colocando en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento y después un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, cuyo número es de cincuenta y seis; en esta forma que

daron terminadas y aprobadas dichas listas, acordando exponerlas al público hasta el día veinte del actual, para que se puedan hacer las declamaciones que crean convenientes; remitiendo una copia igual al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Jaavedra Rubiales, Placena Moreno
Gordillo Leuro, Gárcia Gordillo

Jaavedra Rubiales

Día 13 de Enero.

Se formó el alistamiento de los moros para el replantío del presente año.

En la villa de Los Santos, a trece de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serapio Jaavedra Lemos, abrió la sesión por dicho señor y leído el acta

de la anterior, fue aprobada. Ato seguido se procedio a formar el alistamiento de los moros a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo proximo. Inseguida dijo el Sr. Presidente se diera lectura de la ley y disposiciones vigentes sobre la materia, lo cual se verifico por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Encontrandose sobre la mesa las listas y antecedentes necesarios tomados del Registro civil de este Juzgado municipal, los padrones de vecindad de años anteriores y la lista de inscripcion, se dio principio a la formacion del indicado alistamiento, deduciendose de los expresados antecedentes que se tienen a la vista y clasificando a los moros al tenor de lo dispuesto en el articulo cuarenta y tres, dando todo el resultado siguiente:

Núm. de orden	Calles	Nombres y Apellidos de los moros		Nacieron			Estado
		Padre	Madre	Dia	Mes	Año	
1.	Sevilla	Miguel Rodriguez Lavado	Juan Ant. Pávida	30	Septiembre	1876	Solt.
2.	Mártires San Gonzales	Becerra	Bartholomé Puyeta	30	Enero	"	"
3.	"	Luis Gordillo y Gordillo	Salvador M. Ant.	28	Febrero	"	"
4.	"	Marcelino Tinoco Gordillo	Castorino Justa	7	Marzo	"	"
5.	"	Juan Peter Guerrero	Antonio Intrella	19	Febrero	"	"
6.	Lobera	Felipe Gutierrez Custodio	Antonio Carmen	11	Abril	"	"
7.	Salvador	Andres Suarez Santiago	Luis Catalina	10	Marzo	"	"
8.	"	Francisco Luna Vergara	Francisco Isabel	20	Febrero	"	"
9.	"	Teodoro Romero Manera	Alonso Trinidad	1º	Abril	"	"
10.	"	Antonio Perez Herrera	Jose Maria	25	Mayo	"	"
11.	"	Francisco Montano Diaz	Antonio Franca	4	Octubre	"	"
12.	Ramos	Florencio Rodriguez Heron	Manuel Brigida	16	Febrero	"	"
13.	Rebuan	Francisco Santiago Chacon	Jose M. Josefa	1º	Julio	"	"
14.	"	Julio Lerano Caballero	Basilio Roilas	9	Octubre	"	"
15.	"	Luis Gordillo y Gordillo	Antonio Cecilia	21	Noviembre	"	"

16.	Azule	Benito Varquez Lavado	Maguel Sabata	20	Abril	1876	M.ª
17.	"	Luis Ballarín Duran	D. Luis D. Amalia	29	Julio	"	"
18.	"	Venancio Martínez Lavado	Manuel Juliana	1	Julio	1874	"
19.	Castillo	Antonio Camison Lejosito	Franc.ª María	5	Dicre	1876	"
20.	"	Merito Saray Porex	Juan Bernarda	22	Dicre	1875	"
21.	Carrera	Jesús Macías Ponce	José Carmen	17	Enero	1876	"
22.	"	Julio Herret Candelario	Antonio M.ª Juana	18	Febrero	"	"
23.	"	Láurimo Castilla Guillen	Lorenzo Francisca	7	Abril	"	"
24.	"	Antonio Lombas Salgado	Juan M.ª Juana	25	"	"	"
25.	"	Francisco Hernández Roblas	Juan Josefa	13	Julio	"	"
26.	"	Julio Jacinto Mena		3	Julio	"	"
27.	"	Fernando Vega Lavado	Antonio Carolina	10	"	"	"
28.	"	Lustaquio Márquez Magro	José Dolores	19	Dicre	"	"
29.	"	Antonio Montano Martínez	Juan Amalia	22	Octubre	"	"
30.	"	Francisco Candelario Sanchez	Luis Josefa	25	Dicre	"	"
31.	"	Antonio Mad Gallardo Moreno	Láurimo Lucia	5	Dicre	"	"
32.	Cantarranas	Celestino Rodríguez Melo	Manuel Carmen	21	Dicre	"	"
33.	"	Manuel Ferrero Flores	Antonio Remedios	3	Agosto	"	"
34.	Pirama	Antonio Amador Ponce	Bernin Dolores	26	Marzo	"	"
35.	"	Fernando Verdillo Lavado	Jesús Josefa	23	Abril	"	"
36.	"	Pedro Moreno Gonzalez	Antonio Dolores	29	"	"	"
37.	"	Marcelino Magro Diaz	José Dolores	1	Julio	"	"
38.	"	Roman Martínez Vergara	Santiago Bernardina	8	Dicre	"	"
39.	Regentes	Juque Rajata Gonzalez	Patricio Josefa	17	Dicre	"	"
40.	Relicias	Julio Castro Moran	Santiago Margarita	11	Julio	"	"
41.	Lehague	Manuel Verdillo Santiago	Juan Patricio	24	Marzo	"	"
42.	"	Bernengildo Buenorano Castilla	Lorenzo Dolores	6	Junio	"	"
43.	Monteorto	Lustaquio Gonzalez Pachón	Adres Isabel	20	Dicre	"	"
44.	"	Manuel Santiago Gonzalez	Juan José Cecilia	8	Octubre	"	"
45.	"	José García Real	Agusto Antonia	21	"	"	"
46.	Nueva	Horian Guerrero Santiago	Adres M.ª Juana	16	Dicre	"	"
47.	"	Marino Candelario Moreno	Papal Benovera	29	Octubre	"	"
48.	Rafra	Juan Campido Pachón	Paulino Victoria	10	Enero	"	"
49.	"	Alonso Camacho Carrajal	José Fran.ª	21	"	"	"
50.	"	Marcelino Lavado Lima	Fran.ª María	21	Junio	"	"
51.	"	Maximo Pachón Rodrig	Sabino Sabella	18	Dicre	"	"
52.	Maestral	Papal Pérez Robla	Antonio Clara	20	Enero	"	"
53.	"	Marino Lavado Verdillo	José Segunda	15	Junio	"	"





54.	General	Antonio Rodriguez Torre	Francisco Dolores	28	Octubre	1876	alt.
55.	Corredores	José Márquez Martínez	Francisco Juanas	27	Abril	"	"
56.	"	José Moreno Montano	Jesus M. Juana	30	"	"	"
57.	"	Frisco Salazar Vera	Alejo Fran ^{co}	15	Mayo	"	"
58.	"	José Montano Cordero	Juan Frey	27	Junio	"	"
59.	"	Claudio Suenen Castilla	Caytano Maria	7	Julio	"	"
60.	"	Manuel Canacho San Roque	Antonio Guira	16	Sept	"	"
61.	Subrela	Nejopolito Muller Pachon	Juan Ant ^o	4	Febrero	"	"
62.	"	Alonso Carrero Cabilla	Juan Fran ^{co}	24	"	"	"
63.	"	Carlos Luna Pachon	Teodoro Blaz	3	Sept	"	"
64.	"	José Lolo Senoz	Lorenzo Celestina	2	"	"	"
65.	Arroyos	Vicente Andres Chalous	D. Vicente D. Virginia	20	Sept	1875	"
66.	"	Pablo Canacho Robla	Jenaro Baucunda	25	Enero	1876	"
67.	Parras	José Terrans Bordillo	Lorenzo Carmen	15	Sept	"	"
68.	"	Juan Antonio Pérez Mancera	Diego Carmen	26	Junio	"	"
69.	Badajoz	Venancio Garrido Verde	Diego Borahá	21	Enero	"	"
70.	"	Fabian Rodriguez Bordillo	Prudencio Anas	3	Sept	"	"
71.	"	Saturmino Molina Luna	Fran ^{co} Segunda	11	"	"	"
72.	"	Manuel Taveres Diaz	Juan Isabel	29	Mayo	"	"
73.	"	Francisco Montano Bordillo	José Concepcion	12	Sept	"	"
74.	"	Vilario Verde Senoz	Fran ^{co} Mariana	14	Enero	"	"
75.	Incomienda	Juan Bordillo Montano	José M. Jofra	11	Octubre	"	"
76.	Estamuros	Maginio Duran Pareda	Manuel Tomara	6	Ago	"	"
77.	"	José Caballero Babas	Manuel Analia	20	Abril	"	"

Y no resultando otros moros que poder incluir en este albitamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordando que sin levantar mano se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias, segun esta prevenido. Y ultimamente que se convoque por

edictos a todos los inmoros interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurren al acto de la rectificación el día veintisiete del corriente sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papeleta duplicada según esta jurarrendo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales, que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Guayadra Nubiales Herrera Moreno
Gordillo Jesus Fierro Gordillo

Doroteo Nubiales
his

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde, en Los Santos a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

v.º p.º
El Alcalde,
Severino Guayadra

Doroteo Nubiales
his

Día 27 de Enero.

Se acordó la rectificación del abastamiento de los inmoros del actual recemplaro; autorizar la división

del censo de la tierra número veintiocho del tercer padrón de la Dekeria del Monte, propia de Miguel Alba Pinto y autorizar el contrato del arriendo de la casa número trece de la calle Agua, propia de Don Juan Duran Lemos, para la suelta Doña Francisca Pejarano.

En la villa de Los Santos a veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Saavedra Lemos, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior, fue aprobada; y siendo este acto público por estar destinado a practicar la rectificación del abastamiento de los moros, que deben jugar la suerte en el reemplazo próximo, a presencia de los interesados que concurrieron, se dió principio al acto por lectura íntegra de los artículos de la vigente ley referentes a dicho acto y del mencionado abastamiento; y no haciéndose reclamación ninguna de inclusión ni exclusión en repetido abastamiento se dió por terminado el acto.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia promovida por Miguel Alba Pinto de esta vecindad, exponiendo que con motivo de la división y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento de su legítima esposa, tienen necesidad de dividir de por mitad entre

sus herederos, tres fanegas de tierra de la suerte número veintiocho del tercer padrón de la Dhesa del Monte de este término, y por consiguiente el capital de censo de floricultas cuarenta peretas y réditos ánuos de siete peretas y veinte céntimos que pertenecen a los propios de esta villa, para cuya división solicita autorización del Ayuntamiento. Enterada la corporación de dicha solicitud, acuerda conceder la autorización que se pretende.

Seguidamente, el Señor Presidente, dio cuenta de haber visto a Don Juan Duran Lemos dueño de la casa número trece de la calle del Agua, que resulta con las condiciones necesarias para casa habitación de la maestra Doña Francisca Bejarano y local para la escuela pública de niñas que la misma dirige; cuyo señor está dispuesto a arrendarla al Municipio por la renta anual de floricultas cincuenta peretas. El Ayuntamiento, considerando conveniente y de urgente necesidad el tratado de la escuela que dirige referida maestra del local que ocupa según dictamen pericial, y reuniendo la casa número trece de la calle Agua, las condiciones apetecidas al objeto, acuerda autorizar al Señor Presidente para ratificar el contrato de dicha casa por la cantidad expresada.

A no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Guadalupe Urbialde Serena Moreno



Gordillo Lino *Dicior*
Gordillo

Doroteo Rubiales

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde, en Los Santos a tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

v.º y r.º
El Alcalde,
Gerardo Cuadros

Doroteo Rubiales

Día 9 de Febrero.

Sesión extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento.

En la villa de Los Santos a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, constituido el Ayuntamiento en las casas Consistoriales y con asistencia de los señores



res concejales anotados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Lorenzo Saavedra Lemos. Siendo
la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión pú-
blica extraordinaria, destinada a dar lectura y cerrar
definitivamente el alistamiento de los mozos que deben
jugar la suerte en el reemplazo próximo, en cumplimen-
to de lo prevenido en la vigente ley de reclutamiento,
lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario a pre-
sencia de los interesados que concurrieron; y no habiéndose
hecho reclamación alguna de inclusión ni exclusión,
el Ayuntamiento lo dió por definitivamente rectificado
y cerrado, ordenando se estampe en el expediente la lista
de los mozos con las modificaciones respectivas que anun-
cie por edicto la celebración del acto de la clasificación
y declaración de soldados, que tendrá lugar en el día de
mañana diez del actual en la forma que previene la ley.

Concluido el objeto de la sesión, se levantó, firmando
el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido
de que yo el Secretario certifico =

Saavedra Rubiales Herrera Moreno
García Lemos García Gordillo

Donato Rubiales
Escriba

Día 10 de Febrero

Se usó la corporacion del acto de la declaracion y clarificacion de soldados y se acordó sobre el tiempo que ha de transcurrir para la apertura de un nicho en el cementerio de la Santa Cruz

En la Villa de Los Santos a diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serafio Saavedra Lemos, habiéndose la sesion por dicho señores y leida el acta de la anterior fue aprobada

Seguidamente se dio principio al acto de la clarificacion y declaracion de soldados de los moros del actual replero, dando el resultado que aparece en el acta de este dia unida al expediente general de quintas para el replero expresado. A esto seguido el Sr. Presidente manifestó que varios vecinos se han presentado exponiendo, vienen experimentando perjuicios como huecos de nichos en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa, en donde se han llevado á cabo enterramientos de parvulos, con

no poderlos utilizar hasta transcurridos cin-
co años; estando en el caso, si la Corpora-
cion lo tiene há bien, de tomar la medi-
da que se crea mas aceptable para evitar
dichos perjuicios. El Ayuntamiento enterado
de la anterior proposicion y considerando
excepcion el plazo de cinco años establecido
en el reglamento de dicho Cementerio para
la apertura de nichos con objeto de depositar
otros cadaveres, cuando los primeros fue-
ron de parvulos; acuerda que cuando es-
to suceda pueden abrirse los nichos pa-
ra depositar otros cadaveres á los tres
años cumplidos, de haber hecho el 1.^{er} in-
terramento; sin perjuicio de oír á la fun-
da local de sanidad

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando el Jt. Presi-
dente y señores concejales que han asistido
de que certifico

Guillermo Nubla Reina Moreno

Gordillo Gonzalez Hier

Lemos

Doroteo Nubla
thie



Día 16 de Febrero

Se acordó las altas y bajas en el amillaramiento y aprobar el proyecto de presupuesto adicional del presente ejercicio

En la villa de Los Santos a veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Saavedra Lemos, abierta la sesión por dicho señor, y leída el acta de la anterior, fue aprobada

Acto segundo se dio cuenta de las propuestas de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento de este término, por traslación de dominio, que propone la Junta pericial de conformidad con lo que dispone el artículo mencionado del vigente reglamento. El Ayuntamiento, examinados los partes presentados por los interesados, acreditando con los documentos que citan

y acompañan las alteraciones sufridas recientemente en su riqueza, y siendo dichas variaciones de las aguas se refieren los parrafos primero, cuarto y octavo del artículo cuarenta y ocho de dicho reglamento, sin que tampoco produzcan alteracion en la riqueza líquida imponible por que las fincas estan arrolladas, de conformidad de lo propuesto por la Junta pericial a efecto de proceder en su dia a rectificar en el anexo del reglamento por medio del oportuno apendice, las partidas de dichos interesados y las de los demas contribuyentes a quienes alcanzan las traslaciones de dominio solicitadas.

A todo continuo se dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto adicional y refundido del presente ejercicio formado por la respectiva Comision, y que se estaba en el caso de proceder a su examen, discusion y aprobacion. Visto y acordado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado para el corriente ejercicio como adicional y refundido, y estatandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta localidad, acuerdan que se fijen al publico por quince dias segun ordena la ley municipal y fuese que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remitan a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que go el Secretario Certifico

Guareda Nuñales Alenda Moreno
Gordillo Gonzalez Garcia

Doroteo Cubial

Nota En el dia de la fecha, no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse su suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco
Nº 730

Alcalde
Gerardo Guareda

Doroteo Cubial

Nota En el dia de la fecha, no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco

Nº 730
Alcalde
Gerardo Guareda

Doroteo Cubial



Día 17 de Marzo

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio.

En la villa de Los Santos a diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa, y constituido en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por relación marginal, cual lo dispone la ley municipal vigente, previa citación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Saavedra Lema, siendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesión por dicho señor explicando el objeto de la misma indicado ya en las cedulas de convocatoria. A lo seguido se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal adicional, y el referido de este término para el presente ejercicio, el que fue formado por la Comisión y aprobó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día veintiseis de Febrero último, cumplidas todas las formalidades preliminares prevenidas por la ley se procedió a la discusión y votación definitiva de expresado presupuesto para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Interados previamente dichos señores por íntegra lectura de las disposiciones que existen sobre la materia, en mencionada ley y reglamento, se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los ingresos y gastos de dicho presupuesto adicional.





para el presente ejercicio y que con el ordinario
forma el refundido, leyéndose por capitulos y artículos
los gastos e ingresos, quedando aprobado sin discusión
resultando de todo que los ingresos consisten en la canti-
dad de doce mil seiscientos treinta y seis pesetas y
diez céntimos ————— 12.636-10

Y los gastos doce mil seiscientos treinta
y seis pesetas y diez céntimos. ————— 12.636-10

Resulta Igual

En cuyos términos se dió por terminada la sesión, acre-
ditado que se hubo que el total de los ingresos y gastos
del presupuesto refundido arroja el importe del adicio-
nal y el ordinario, extendiéndose la presente acta que
firman los señores concejales y asociados que han asis-
tido de que yo el secretario certifico =

Sevario Suarez Concejal Publico
Wormuegido Señor Manuel Moreno
Juan Pío Herrera José Gordillo
Pisencando Diaz Fernando Acedo

An. Martín *Rafael González*

José Ríos *Ruperto Candorero*

Antonio Santiago *San*

José *Francisco*

José Caspides

Amal del del asociado
Severiano Florido

Doroteo Anubales
trio

Día 24 de Marzo

Se acordó autorizar a D. Anibal
Ojea para gestionar la liquidación
del capital de 8000, publicar como
definitivas las listas de electores de
Compromisarios para Senadores y
nombrar Comisionado para la con-
ducción de los moros que tienen que
asistir a las elecciones ante la Di-
putación

En la villa de Los Santos a veintinueve de
Marzo de mil ochocientos noventa y cinco;
reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento
de esta villa en sesión ordinaria
asistiendo, los señores concejales anotados al
margen bajo la presidencia del Sr. Alcal



calde Don Torajio Laviedra Senor, abrita la
 sesion por dicho señor y leida el acta de la ante
 rior fue aprobada

Despues seguido por el Señor Presidente se dio cuenta
 de la necesidad de conocer el capital del ochenta por
 ciento que tiene este municipio, para lo cual
 conviene autorizar una persona en Madrid
 que gestione tanto la union de las inscripcio
 nes que correspondan a este pueblo cuanto la
 liquidacion de sus intereses. Interado el Ayunta
 miento y discutido suficientemente este punto
 se acordo por unanimidad autorizar a Don An
 tal Oja y Cabo matriculado en Madrid, para
 que solicite de la Deuda publica gestione y
 practique donde proceda la liquidacion de
 cuantas cantidades correspondan a este Ayunta
 miento por el Capital e intereses procedentes del
 ochenta por ciento de propios, ya se haya de
 reconocer dicho capital en metálicos o en lami
 nas intransferibles e inscripciones nominati
 vas, como tambien en cualquiera otra clase de
 valores que puedan percibirse para verificar
 la conversion si que haya lugar o en otra for
 ma para que perciba los intereses vencidos
 o que vayan, y las lamiinas e inscripciones
 correspondientes, o los depositos constituidos
 por tal concepto, cuyo recogido habra de reali
 zarse mancomunadamente y con la inter



reunion de la persona o personas que oportunamente designe el Ayuntamiento; firmando al efecto los recibos, cartas de pago, u otros documentos que sean necesarios. y que se le facilite a citados señores Dña certificacion de este acuerdo con el fin de que pueda acreditar su personalidad donde correspondiere.

Asi mismo y acordado ya como se cita en la forma legal necesaria a Don Anibal Dña agente de negocios matriculado para que en representacion ^{de este Ayuntamiento} haga las gestiones que crea oportunas al objeto que la autorizacion indica, o sea acabar la liquidacion del ocuenta por ciento de propios, reconocimiento de capital en metálico o en las minas intransferibles y percibo de los intereses devengados hasta la fecha, los que recogerá mancomunadamente con los concejales que designe oportunamente el Ayuntamiento, en cuyo momento podria hacerse el descuento del cinco por ciento del total de los intereses que correspondan cobrar cuyo cinco por ciento se le asigna como agente por razon de sus gestiones y trabajo.

Acto seguido se leyeron integramente los articulos del veinticinco al veintinueve inclusive de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; y no ha



Habiéndose hecho reclamación alguna, el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada en la primera sesión del próximo mes de Enero, de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuadruplo de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores; ordenando se publique en este concepto.

Seguidamente se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que se señala el día tres del presente mes para que los moros de este partido correspondientes al último recuento, y los de los tres años anteriores que tienen que concurrir al juicio de exenciones ante la comisión provincial; haciéndose preciso proceder al nombramiento de Comisionados que han de acompañar a dichos moros; y teniendo que encontrarse en expresados días, el Sr. Alcalde Don Jerónimo Levedra en la capital de la provincia, acordaron nombrar a dichos señores como tal Comisiona-

do con la retribucion de empuenta yerbos
con cargo al Capitulo primero articulo ses-
to del presupuesto municipal del actual
ejercicio

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion que firma el For-
Presidente y señores que han asistido de
que yo el Secretario certifico = sobre rayado =
una = entre lineas = de este Ayuntamiento

Lo vale

Garcera

Subiales

Llerena

Moreno

Gordillo

Gonzalez

Jover

D. Pedro Subiales

Dia 31 de Mayo

Se acordó no utilizar el recargo mu-
nicipal sobre el impuesto de edul-
cor personalis y si el bñjo sobre las
cotas de la contribucion industrial
y tomar las palmas necesarias
para la asistencia de el Ayuntamiento
a la funcion del Domingo

En la villa de Los Santos a treinta y



uno de Marzo de mil ochocientos noventa
y cinco: siendo en sus salas Capitulares el
Ayuntamiento de esta misma villa en sesión ordi-
naria y asistiendo los señores concejales anota-
dos al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Gregorio Saavedra Lemos
abierta la sesión por dicho señor y leída el
acta de la anterior fue aprobada
Ato seguido se dio cuenta de una circular de
Señor Administrador de Hacienda de la
provincia inserta en el Boletín oficial cor-
respondiente al día once de febrero último,
en la que se hacen prevenciones para la forma-
ción del padrón de cédulas personales; orde-
nándose en la misma que los Ayuntamientos
acuerden el tanto por ciento que en concepto
de recargo municipal, hayan de imponer so-
bre el importe de las cédulas personales en
el próximo ejercicio. Interado el Ayuntamen-
to acuerda por unanimidad no imponer
recargo alguno municipal, en el próximo exer-
cicio de mil ochocientos noventa y cinco de
noventa y seis, sobre el importe de las cedu-
las personales.

También se dio cuenta de otra circular de
la Administración de Hacienda de la provin-
cia inserta en el Boletín oficial del día diez
y ocho de Marzo corriente en la que se dan



reglas para la formacion de la matricula de la
contribucion industrial para el proximo ejercicio
y para llevar a cabo dicho trabajo es acordado
que el Ayuntamiento acuerde el tanto por cien-
to que como recargo municipal se ha de impo-
ner sobre las cuotas de la contribucion indu-
strial para el presupuesto del proximo ejercicio
de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y
seis. Interados los señores concuerrtes la Corpora-
cion por unanimidad acuerdo imponer sobre de-
dhas cuotas el diez por cien por ciento en concep-
to de recargo municipal para el presupuesto de
expresado ejercicio, como viene haciendose en los
anteriores

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que
siendo de costumbre arborizar con palmas el Ayun-
tamiento a la funcion religiosa del Domingo de
Pasmos lo hacia por ende a fin de que se determi-
nara lo que creyera oportuno; por unanimidad se
acordo autorizar al Sr. Alcalde para que tome
las palmas que sean necesarias para arborizar a di-
cho acto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion firmandola el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que yo el Sr. certifico

Quintero
Alcalde
Gonzalez
Ordillo

N. 0.207.628



Donato P. Valera



Día 7 de Abril

Se acordó autorizar al Señor Alcalde para gestionar la notición del expediente incoado en solicitud de aplicar al ejercicio de 1890-91 lo ingresado de mas por comuneros en el de 1891-92; que se oficie al Señor Comisionado principal de rentas la urgencia de la enajenación del solar o edificio sin moro que se mata den y se dio cuenta de lo gantado en ramos a los braceeros en la temporada de hubeas

En la villa de Los Santos a siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco: reunido en sus salas capitulares el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores conyegales anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Sulpicio Saavedra Lemos, abierta la sesion por dicho señor



850.705
y leida el acta de la anterior que aprobada
Acto seguido se dio cuenta de que el expediente
incoado en febrero de mil ochocientos noventa y tres
solicitando se aplique al ejercicio de mil ochocientos
noventa a noventa y cinco, lo signado de mas por el
cupo de consumo en el de mil ochocientos noventa
y uno a noventa y dos, en acaba de resolverse en
fondo este municipio en descubierto con la Hacienda
de en aquel ejercicio, y para liquidarlo se hace nec-
sario la terminacion de referido expediente. El
Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimi-
dad autorizar al Tenor Alcalde para que en
representacion de la Corporacion gestione la
resolucion de mencionado expediente.

La comision de ornato y obras publicas exp-
so la necesidad de alisar la acera de Casas mu-
ras en Vista Memora en la que se halla con-
prendida el solar o edificio ruinoso que fue ma-
badero, el que imposibilita dicha aliniacion
y perjudica a aquel vecindario, continuando
en tal estado, siendo urgente su enagenacion.
El Tenor Presidente manifestó que perteneciendo
dicho edificio a los propios de esta villa, corresponde
de al Cabdo su venta. El Ayuntamiento en su
vista acuerda que por el Tenor Alcalde se dirija
dicha comunicacion al Tenor Comisionado prin-
cipal de rentas para que con urgencia se enague
mencionado solar y evitar de este modo los pe-

juicios que estan sufriendo los vecinos
Tambien se dio cuenta del importe de los socorros
suministrados a los braceros, durante la ultima
temporada de lluvias, cuyo total asciende a quin
cientas tres pesetas y setenta y cinco centimos.
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que
este gasto se haga de la partida consignada pa
ra imprevistos en el presupuesto municipal cor
riente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
vantó la sesion que firma el Sr. Presidente
y señores concejales que han asistido de que
yo el Secretario certifico = sobre rayado = ve
le = a = vale

Sanabria

Muñoz Moreno

Gonzalez

Morales

Gordillo

Donato

Dia 16 de Abril

Se acordó autorizar en forma al
Agente del Ayuntamiento en Ba
dajoz D. Cristobal Baquero, se
aprobó el apendice al anulleramen
to, el padron de cédulas persona



les y el proyecto de presupuesto ordinaria para el proximo ejercicio
En la villa de Los Santos a diez y seis de este
de mil ochocientos noventa y cinco; reunido
en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento
de esta misma en sesion ordinaria, previa la
segunda convocatoria por no haberse reunido
suficiente numero de señores Concejales en la
primera, asistiendo los que al margen se expre-
san, bajo la Presidencia del Tor. Alcalde Don
Crispian Saavedra Lemos: abierta la sesion
por dicho señor y leida el acta de la ante-
rior, fue aprobada

Acto seguido el señor presidente expuso que
teniendo que recoger de la Intervencion de He-
cuenta de la provincia una lamina proce-
dente del ochenta por ciento de propios y li-
dar sus intereses, era de absoluta necesidad au-
torizar en forma legal a una persona que
lice dichas operaciones, toda vez que el Ayunt.
Don Cristobal Baquero no esta suficientemen-
te autorizado. En su virtud y desentendido suficien-
temente este asunto el Ayuntamiento acuerda
por unanimidad, conceder poder a Don Cris-
tobal Baquero y Peña, Agente de negocios y
vecino de Badajoz, para que pueda recoger de
las oficinas correspondientes las laminas, im-
cripciones, cartas de pago y lo demas que



tenga derecho á obtener este Municipio, domiciliando aquellos donde lo pague mas convenientemente y percibir los intereses de las sumas vencidas ó que puedan vencer.

Tambien se autoriza para liquidar y percibir intereses vencidos y que puedan vencer, respecto á lo que se refiere á Beneficencia, Positos é Instruccion publica. Para hacer toda clase de conversiones, liquidar y percibir capitales é intereses de la tercera parte del ochenta por ciento de propios depositados en la Caja general del mismo nombre, cuya autorizacion se sitúa hasta domiciliar aquella en la Tesoreria provincial y para retirar el capital. Igualmente queda autorizado para incoar expedientes y seguirlos hasta su terminacion en nombre del Ayuntamiento; para liquidar cuentas y finiquitos de ellos, y recoger valores asi nominalmente como efectivos; acordando asi mismo se le facilite á referido Sr. Baquero certificacion de este acuerdo, para que pueda acreditar su personalidad donde correspondiera



Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el expediente al amparo de la solicitud de inmuebles cultivos y ganadería de este término para el próximo año económico: y resultando del examen practicado encontrarlo a su contenido arreglado a las disposiciones vigentes y no habiéndose interpuesto reclamación alguna en el plazo de quince días que ha estado expuesto al público se presta su aprobación y que se remita a la Superioridad.

Acto seguido tambien se dio cuenta de hallarse terminado el padrón de cuotas personales para el presente año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y encontrandolo arreglado a la Instrucción de que se ha examinado el Ayuntamiento le presta su aprobación, acordando se exponga al público por termino de diez días para que los individuos comprendidos en el quedan enterados y presentar las reclamaciones que hubieren de concurrir, y con certificación que así lo acordasen se remita al Excmo. Administrador de Hacienda de la provincia acordado de su copia y lista cobratoria.

Igualmente se dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa

la y seis, formado por la comision nombrada
 de jurado, y que se estaba en el caso de proce-
 der a su examen y aprobacion. Visto y exa-
 minado por este Ayuntamiento el proyecto
 de presupuesto municipal ordinario formado
 para el ejercicio de mil ochocientos noventa
 y cinco a noventa y seis, y estimandolo con
 forme y arreglado a las necesidades de esta
 poblacion, a las disposiciones regentes y re-
 cursos de la localidad, acuerdan que se fije
 al publico por quince dias segun ordena
 la ley Municipal y transcurridos, con diligen-
 cia que lo acredite y reclamaciones que se
 presenten se remeta a la decision y
 votacion definitiva de la Junta Munici-
 pal



Y no habiendo otros asuntos que ocupar
 se se levanta la sesion, firmando este ac-
 ta el Sr. Presidente y señores que han
 asistido de que yo el Secretario certifico

Guareña

Donato Rubial y Herrera

Morisco Jimeno
 Yordillo

Guareña

Donato Rubial y
 Herrero

Nota / En el día de la fiesta, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco =

propp

El Alcalde
Saverdra

Doctos. Rubial
B

Nota / En el día de la fiesta, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco =

propp

El Alcalde
Saverdra

Doctos. Rubial
B

Día 30 de Abril

Se acordó la designación de los edificios en que se han de constituir las mesas electorales para las próximas elecciones Municipales y el número de concejales que corresponde elegir en cada distrito, y se celebró el sorteo de los vecinos que con el Ayuntamiento





umento han de acordar el medio de hacer efectiva la cuota de su sueldo en el ejercicio próximo

En la Villa de Los Escuros a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cinco: reunidos en las Casas Constitucionales el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, previa segun dice convocatoria por no haberse reunido su precedente numero de señores en la primera asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Leopoldo Saavedra Lemos, abierta la sesion por dicho Tenor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Tenor Presidente manifestó que en cumplimiento de la vigente ley electoral la corporacion tiene necesidad de acordar la designacion de edificios en donde se han de constituir los colegios electorales para las proximas elecciones municipales, cuyo acto tendra lugar el dia doce del proximo mes de Mayo. Interados todos los señores concurrentes y discutidos este asunto, acordaron

que las mesas de las cuatro secciones de que se compone este término se constituyan en los edificios que lo han sido en años anteriores; o sea la primera en el edificio del convento y local de la escuela dirigida por Don Francisco Fernando Roble; el segundo en el de la escuela de niñas dirigida por Don Bienvenida Pastico, la tercera en el de la escuela Dominical instalado en la plaza de la Libertad y el cuarto en la casa Comunal que se anuncie al público esta designación en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Seguidamente el Tenor Presidente expuso que en cumplimiento de lo prevenido por la instrucción vigente del impuesto de consumos, se citaba en el caso de proceder a la designación de adjuvantes en igual número al de concejales para que en unión del Ayuntamiento y por mayoría de votos se acuerde el medio de hacer efectiva la cuota de consumos, cereales, sal y alcohol en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis. Interados expresados señores y hallándose preparadas en cinco secciones las listas de vecinos y contribuyentes según y conforme esta prevenido, acordaron proceder al sorteo de los individuos que han de componer la Junta de asociados; y verificó

cado con la mayor escrupulosidad y publicacion dio el resultado siguiente.

- D. Fernando Acedo Aldana
- " José Rico Gomez de Teran
- " Antonio Manuel Santiago Segueda
- " José Gamido Lavado
- " Antonio Santiago de la Cruz
- " Gerardo Duran Mirillo
- " José Cepeles Gato
- " Jeronimo Gordillo Poves
- " Francisco Patilla Probla
- " Gerardo Florido Varguer
- " Hipolito Gordillo Lavado
- " Leandro Lenos y Lenos
- " Antonio Martin Alva
- " Ruperto Candelario Vnde

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente a igual numero de concejales de que consta este municipio, segun la repetida ley municipal. En virtud acordaron se les cite oportunamente para que concurren con el Ayuntamiento a las casas Consistoriales el dia que el Senor Alcalde Presidente designe al objeto ya expresado.

Pues habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Senor Presidente y señores concejales.



que han asistido de que yo el Secretario
 certifico = Rubiales Llerena
Sauvedra Diara
Morera Gordillo
Gonzalez Gordillo

Doroteo Rubiales
 this

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse el presente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que vió al Señor Alcalde en Los Santos a seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

W. J. J.
 El Alcalde

Doroteo Rubiales
 this

Dia 6 de Mayo

Se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en el proximo año economico

Señores Concejales
 Presidente
 Rubiales
 Llerena

En la villa de Los Santos a seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que componen el Ayuntamiento y al margen

10.050.0.7
se crea oportuno para dar cumplimiento a lo
que está prevenido, tomando por base las cen-
tas que se publican en el Boletín oficial del
día treinta del pasado mes de Marzo sumen-
tesenta y cuatro, que es la de consumo veinticinco
tro mil cuatrocientas nueve pesetas, la de sal
mil seiscientas veintiseis pesetas y veintinueve
centimos, y la de alcoholes tres mil doscientas y
cinuenta y cuatro pesetas y cincuenta centimos.
Enterados todos los concurrentes y puesto de
discusión este asunto expuso cada cual lo que
creyó oportuno, conviniendo en que el medio
mejor y más adecuado es el de los conciertos gra-
tuales, pero la práctica ha demostrado la im-
posibilidad de realizar este medio; por lo que
acuerdan establecer la Administración
municipal.

Debiendo dar exacto cumplimiento a la pre-
vención primera de precitada circular se pro-
cedió a la distribución de la cuota y recar-
gos entre todas las especies de la tarifa pri-
mera con distinción de la que corresponde
a los habitantes del casco y radio y a los
del extraradio, uniendo por base para esta
distribución los rendimientos de cada espe-
cie en el último quinquenio, quedando termi-
nada en la forma siguiente.

D. S.

Folio veinte 20.

Distribucion de la cuota recargos sobre las especies

Especies	Derechos Recargo Total			Corresponde al	
	del municipal de cada casco y extraradio			radio	
	Pres.º D.	Pres.º D.	Pres.º D.	Pres.º D.	Pres.º D.
Widuas lana, Carnes muertas en fresco	799	799	1598	1562	2782
Carne de cerdos y saladas	120	120	240	2358	420
Carnes muertas en fresco	6033	6033	12066	11935	21116
De cerdo Salada	120	120	240	2358	420
Aceite de todas clases	3975	3975	7950	7811	13912
Vinos de todas clases	4029	4029	8058	7918	14104
Vinagre	184	184	368	361	640
Cerveza uida y chacoli	120	120	240	2358	420
Ajo, garbanos y sus harinas	178	178	356	349	623
Trigo y sus harinas	6407	6407	12814	12596	21709
Cebada, centeno, maiz, trigo y sus harinas	1184	1184	2368	2326	4144
Los demas granos y legumbres sus y sus harinas	18	18	36	35	63
Productos de rio y mar sus mariscos y conchas	289	289	578	567	1011
Sabon duro y blando	938	938	1876	1843	3282
Carbon vegetal	227	227	454	446	792
Alum de roca	21	21	42	41	77
Conservas de frutas	190	190	380	373	695
Sal comun	1627	1627	3254	3199	5812
Alcoholes aguardientes y licores	3234	3234	6468	6325	11390
Conservas de hortalizas y verduras	3	3	6	5	11
	29288	29288	58576	57465	105909

En tal estado y hallandose cumplidas las prevenciones de la Superioridad referentes al acto y terminado el objeto de la reunion se dio por concluida, acordando ademas se remita copia certificada de este acuerdo a la Administracion de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo que esta mandado por dicha autoridad; firmando este acta el tenor Presidente señores concejales

y asociados que han asistido de que yo
el Secretario certifico

Gerardo Cuadrado Guillermo Rubiales

Francisco Heredia Manuel Moreno

José Gordillo Manuel Gómez

Casimiro Gómez Isidoro García

Ruperto Candelario Manuel González

Ruperto Candelario

Hipólito Gordillo José Guzmán

Antonio Santiago Antonio Santiago

Antonio Martín Fernando Escobedo

Francisco Peña Guillermo Rubiales

Día 7 de Mayo

Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1895-96.

En la villa de Los Santos a siete de Mayo de
Presidencia mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las casas
Rubiales Concejales el Ayuntamiento de esta villa y con
Heredia unido en sesión pública extraordinaria, con asistencia
Moreno de los señores concejales que al margen se expresan



Lemos

Gordillo Luna

Diáz

González

Dr. Ancochea

Candelario

Gordillo Lavado

Céspedes

Santiago, 1.º

Santiago de la Cruz

Martín

Acuña

Pérez

asistidos de los adjuntos en igual número, cuyos nombres se hacen también constar por relación marginal cual lo dispone la ley Municipal siguiente, previa citación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sergio Lavado Lemos; siendo la hora de las ocho de la noche se abrió la sesión por dicho Sr. explicando el objeto de la misma indicado ya en las cédulas de convocatoria, que se procedió a examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cinco mil noventa y seis; cuyo proyecto, formado por la comisión, aprobó el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diez y seis de Abril último; cumplidas todas las formalidades previstas por la ley y hallándose sobre la mesa dicho proyecto y todos sus antecedentes y comprobantes se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los gastos e ingresos de relacionado presupuesto, leyéndose detenidamente los gastos por capítulos y artículos y estando conformes los señores concurrentes, fueron aprobados todos según y conforme se hallan comprendidos en el presupuesto.

Acto seguido se procedió a la discusión de los ingresos ordinarios y enterados fueron así



8850202020
mismo aprobados sin discusión; resultando que
los gastos importan cincuenta y un mil tres
cientas ochenta y cinco pesetas y tres
y ocho céntimos — 51.245-38

Los ingresos ordinarios ordinarios
calculados once mil cuatrocientas ochenta y
una pesetas y ochenta y ocho céntimos — 11.481-88

Produciendo un déficit de treinta y
nueve mil ochocientas sesenta y tres
pesetas y cincuenta céntimos 39.863-50

En tal estado se paró a tratar de los recursos más acepta-
bles para cubrir el déficit teniendo en cuenta las disposi-
ciones vigentes sobre la materia, se concurre por los arti-
culos discutiéndose los proyectos por la Comisión y aproba-
dos por el Ayuntamiento en la forma siguiente:

El 16.º p.º sobre la contribución de inmuebles en conformi-
dad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes que im-
porta nueve mil quinientas pesetas.

El 16.º p.º sobre las cuotas del subsidio industrial y
comercio, importante setecientas pesetas.

El 10.º p.º sobre los artículos de consumo
y cereales, alcoholes, aguardientes
y licores que asciende a veintidós
nueve mil seiscientas sesenta
y tres pesetas y cincuenta cé-
ntimos, con lo cual queda re-
velado el presupuesto por re-
gularizándose la demostración

siguiente:

	Puntos d.	Puntos d.
Deficit que resulta		39.863 50
Se cubre con		
El 16 pps sobre las cuotas de la contribu- cion de inmuebles	7.500 "	
El 16 pps sobre la del subido indus- trial y de comercio	700 "	39.863 50
El 100 pps sobre los articulos de con- sumo y cereales.	29.663 50	
<u>Resultado</u>		<u>Igual</u>

En cuyos terminos se dio por concluida la sesion que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el Secretario certifico =



Ursuzio Cuadros

Guillermo Rubiales

Juan Pío Herrera

Manuel Moreno

José Gordillo

Mercurio de Leiva

Casimiro Gordillo

Severino Diaz

Isabel González

Hipólito Gordillo

José Cejudo

Antonio Santiago Antonio Santiago

Fernando Aceos

St. Martin

Franco Satilla

Ruperto Landarig
Lic

Douto Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acordado por la presente que se sa el Señor Alcalde en Los Santos a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

1895

Francisco
Vaqueria

Douto Rubiales

Día 14 Mayo

Se acordó el arriendo de los terrenos destinados a tierras

Señores
Presidente
Rubiales
Llerena
Moreno
Barralor
Díaz

En la villa de Los Santos a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas Comunitarias el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haber





Gordillo Luna se reunió suficiente número de señores en la
 Gordillo Pachon primera, asistiendo los que al margen se
 expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Serapio Saavedra Lemos, abierta la se-
 sion por dicho Sr. y leida el acta de la
 anterior fue aprobada
 Acto seguido el Sr. Presidente manifestó
 que siendo uno de los ingresos del presupuesto
 municipal ordinario para el proximo ejer-
 cicio, el producto del arriendo de las heras
 situadas en los ejidos de esta poblacion, es-
 taba el Ayuntamiento en el caso de acordar
 lo conveniente para que con arreglo a las
 disposiciones vigentes y condiciones que se
 fijan se instruya el expediente de subasta.
 La Corporacion insinuó acordar que por
 el Sr. presidente se instruya referido expedien-
 te de arriendo en subasta publica de los terrenos
 destinados a heras por la temporada de la proxi-
 ma recoleccion, redactandose el pliego de condicio-
 nes que ha de regir en la misma, en la forma que
 el año anterior, señalandose para dicho día
 el Domingo vintisis del corriente mes de once



a doce de la mañana ante el Senor Alcalde Regidor Judio y Secretario del Ayuntamiento: que por los peritos de villa se haga el arayo y taracion, previa aceptacion y juramento de cargo

Y no habiendo otros asuntos dique ocu pare se levanto la sesion que firma el Senor Presidente y señores concejales que son unidos de que certifico = Sobre rayado instruya = vale

Yacubra Rubiala Elena Moreno

Gonzalez Garcia Gordillo

Dn. Rubiala

Dia 21 de Mayo

Se dio cuenta de la liquidacion formada por la Delegacion de Hacienda de la provincia de los debitos que le resultan a este Ayuntamiento, se acordó la venta en subasta publica del Cortinal de la Ribera, el arrendo en subasta publica del arbitrio del uso de pesos y medidas del fiel, el nombramiento

to del encargado de regir el reloj
de la Villa, el derribo de los
trayos de la vna, reparar el
empedrado de la Plazuela de
la Libertad el de la calle del
Agua y la cámara del Pilar
de San Lorenzo y la casa del
Moral

Señores

Presidente

Abrales

Alfaro

Morales

Gonzales

Díaz

Gordillo Luna

Gordillo Pastor

En la villa de Los Santos a vinticuatro de Mayo
de mil ochocientos noventa y cinco: reunidos
en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento
de esta villa en sesion ordinaria y ena se
quedo convocatoria por no haberse reunido
suficiente numero de señores en la primera, au-
diendo los que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. Torajio Saave-
dra Lemos, abreita la sesion por dicho señor
y leida el acta de la anterior fue aprobada
se dio cuenta de la liquidacion formada por
la Delegacion de Hacienda de la provincia en
cumplimiento de lo prevenido en el artículo ter-
cero de la ley de diez y seis de Abril ultimo, de
los debitos que este Ayuntamiento tiene con la
Hacienda. Interados los señores que transcri-
tido acuerdan por unanimidad que la Comi-
sion permanente de Hacienda municipal
examine los antecedentes que obran en la De-
partaria y Contaduria de este Ayuntamiento



el informe respecto a la legitimidad de los deudores que
en dicha liquidacion se consignaron, demandare en adelante
despues a la Corporacion para resolver lo que pro-
ceda.

Despues de esto segun el Sr. Presidente manifestó que
habiéndose contratado con el producto de la venta de
cortina del Santuario de Nuestra Señora de la Be-
nedita para la obra de reparacion del mismo, el
Majordomo D. Juan Duran Lemos ha solici-
tado se proceda a la venta de signado cortina
con el fin de satisfacer parte de los gastos oca-
sionados en referida obra. El Ayuntamiento
en su virtud acordó se proceda a la venta de
referida finca en subasta publica cuyo acto
se celebrara lugar el Domingo dos de Junio del
año de once a doce de su mañana en una
sala Consistorial ante la comision designa-
da al efecto previa tasacion, la que y el pla-
go de condiciones que forme el Sr. Alca-
de y mencionado Majordomo servira de
base para la subasta, exponiendose de ma-
nifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.
Se dio cuenta de que siendo uno de los ingresos
consignados en el presupuesto municipal ordinario
para el proximo año economico de mil
cientos noventa y cinco a noventa y seis, el pro-
ducto del arbitrio de pesos y medidas del
pueblo, se usaba en el caso de determinar la



forma de recaudar aprorado arbitrio. Eube
 rados los señores asistentes y después de la cor
 respondiente discusión se acordó el aumento en
 subasta pública de dicho arbitrio procediendo
 a discutir artículo por artículo el pliego de
 condiciones para aprorado aumento, el que quedó
 aprobado por unanimidad en los términos si
 guientes.

Pliego de condiciones que para el aumento del
 arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas
 del fiel municipal en forma este Ayuntamiento
 lo para el año económico de mil ochocientos
 noventa y cinco a noventa y seis

1.^o Haciendo uso este Ayuntamiento de la facultad
 que le concede el Real decreto de siete de junio
 de mil ochocientos noventa y uno, en armonía
 con las demás disposiciones vigentes, anuncia
 en subasta pública cuyo acto tendrá lugar en
 una sala Consistorial ante el Tot. Alcalde
 y Comisión designada por este Ayuntamiento
 lo el día nueve de junio próximo de once a
 doce de su mañana, el arbitrio municipal
 establecido sobre el uso obligatorio de los pesos

y medidas del fidei

2^a Las proposiciones se harán verbales y se fijará a la llana no admitiéndose estas en la presentación del requerido que acordase haberse requerido en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

3^a El tipo o precio que va a servir de base para subasta es el de dos mil pesetas, cuya cantidad o en la que quede adjudicado el arrendo, inscribirse para el remate en la Depositaria municipal por trimestres vencidos en buena moneda.

4^a El contrato de arrendo se garantizará por medio de fiador o ratificación del Ayuntamiento o por fianza en metálico consignada en el importe de la cuarta parte en que queda adjudicado el arbitrio, que el arrendatario constituirá en depósito en las arcas municipales de este Ayuntamiento.

5^a El acto de la subasta y adjudicación del contrato se llevará a efecto con arreglo al artículo diez y siete del Real decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

6^a De conformidad con lo que dispone el Real decreto de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos las transacciones de cereales y legumbres tendrán lugar por peso en vez de por medida, como viene sucediendo; y los de

medios exigibles por el uso reducido en toda transaccion que requiera pero a medida y en que por lo tanto trabaren de usarse los que tenga dispuestos por el arrendatario, de este servicio, sean los acordados en la tarifa siguiente.

Tarifa

Especies	Unidad usual en la localidad	Derecho P. Pub. P.	Derecho P. Pub. P.
Trigo	Porcada 45 Kilog ^o	105	
cebada	Por — 35 Den	100	
Avena	Por — 25 Den	102	
Garbanos	Por — 60 Den	110	
Habas	Por — 30 Den	107	
Chicharos y demas semillas gruesas	Por — 50 Den	107	
Sal	Por — 70 Den	100	
Vino y Vinagre	Arroba de 16 1/2 libras	102	
Standardiente	Den	110	
Acete	Arroba de 12 1/2 Kilog ^o	107	
Por cada cerdo camono que pese	"	125	
Lana	Arroba de 11 1/2 Kilog ^o	100	
Carbon	Carga	110	
Melones patatas y uvas	Den	110	
Por cada peso de cruz y romana	"	" "	
Pequeña maceda dia que se utilice	"	110	

7^o Quedan eliminadas de esta tarifa y por tanto exentas de este arbitrio las especies no incluidas en la misma así como las ventas o transacciones que no alcancen a las medidas adoptadas en la anterior tarifa. Tambien quedan exceptuadas del arbitrio los pagos de iguales por servicios contratados en especie, los de rentas y las transacciones entre vecinos, labradores y propietarios de los frutos de sus posesiones, pero si voluntariamente hicieran uso de las medidas y



pesos del fiel, pagaran los derechos señalados en
la tarifa a la especie objeto de la transaccion, y
están comprendidas en esta exencion, y por lo
tanto sujetas al uso obligatorio de los instrumentos
de pesar y medir del fiel las transacciones en que
intervengan los corretores, medidores y vendedo-
res o sus dependientes

8^o No se consideran sujetas a este impuesto las
pesas y medidas que hagan los fieltos de comercio
de las especies para el aduano o intervencion de
los derechos del impuesto, pues esta operacion ni
ninguna relacion tiene con los contratos de venta
o transacciones de las especies

9^o El ejercicio de pesar y medir es completamente
libre, pudiendo ejercerlo todos los vecinos que lo
sugieran por conveniente, obligandose el ayuntamiento
a facilitar las pesas y medidas e instrumen-
tos de pesar a los medidores y particulares que
soliciten, previo el pago del arbitrio con cuyo
debera tener siempre dispuesto a disposicion
del publico seis juegos de pesas y medidas para
el trafico, ^{que en adelante se han de} sin que por ningun concepto pue-
da autorizar el ayuntamiento el uso de otras
pesas y medidas que las del fiel a los com-
pradores y medidores

10^o Tambien se obligara al ayuntamiento a tener
siempre dispuesto un numero prudencial
de operarios autorizados previamente por el



Ayuntamiento para que practique las operaciones de peso y medida pudiendo encargarse los mismos de común acuerdo con los compradores y vendedores de la gestión ó agencia para la adquisición ó colocación de frutos ó efectos, cobrando como retribución de este servicio el uno por ciento de lo sumo del valor que represente la unidad de la especie que trafique además del derecho que correspondiera con arreglo á la tarifa del arbitrio

11^ª El arrendatario tendrá siempre dispuestas en un depósito situado en punto comodo para el publico cuya designación necesita la sanción del Ayuntamiento, las pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir al servicio del publico. En dicho depósito tendrá el arrendatario expuestas constantemente la tarifa de los derechos para hacer efectivo el arbitrio: como igualmente un estado de los precios de los artículos gravados por la tarifa de este arbitrio, con relación de los precios que hayan tenido en el mercado el día anterior.

12^ª Mientras el Sr. Ministro de Fomento



da los modelos forma y capacidad para las nuevas medidas de aridos y liquidos arregladas al sistema metrico decimal, con arreglo al articulo once de dicho Real Decreto, se utilizaran los del actual sistema poniendole en cifra su equivalencia con los del sistema legal. todas las pesas y medidas tendran marcadas las iniciales del fiel municipal.

13^o Las pesas y medidas que halla de tener el arrendatario al servicio del publico como fiel municipal sufriran cuando menos una revision mensual por una comision del Ayuntamiento acordado de persona competentes para inspeccionar perfecta conservacion y oficialamiento.

14^o Ningun medidor ni otra persona que ni lo haga uso de las pesas o medidas del fiel municipal podran retener en su poder ni volverlo al Deposito-administracion, el peso o medida recogido para una operacion por un tiempo que el que prudencialmente sea preciso e indispensable para realizarlo; quedando el Ayuntamiento facultado para en caso de desacuerdo o discordia entre los operarios y la Administracion del arbitrio determinar el tiempo que saliente necesario invertir en cada operacion con el fin de evitar que por algun medio indirecto se coarte la libertad de pesar y medir que tienen todos los vecinos, haciendolos con los instrumentos

15^o - Los autorizados y pagado el arbitrio impuesto el arrendatario quedará subrogado en todos los derechos y acciones del Ayuntamiento para exigir y hacer efectivo el referido arbitrio municipal sobre el uso que libremente se haga de los instrumentos de pesar y medir del fisco.

16^o - El arrendatario tendrá derecho a exigir del medidor pesador o particular que haga uso de los instrumentos de pesar y medir del servicio público, cualquier gasto que ocasionare un defecto del instrumento por rotura y otras causas que no sean por el uso natural que de peso o medida se haga.

17^o - El medidor o persona que sin resto, ballea a verificar una operación de pesar o medir debe pagar el arbitrio correspondiente al arrendatario antes precisamente de recibir la medida o instrumento que baya a usar en la operación a cuyo efecto firmará en la matriz del talon de pago impreso que ataca adjunto al siguiente modelo



Talon numero	Numero
Medida numero Don (el nombre y apellidos) vecino de pide hoy a las horas de la la medida o peso de libras o Kilogramos) para medir o pesar libras o kilogramos de que vende y compra D. la cual lleva despues de pagar el derecho de pesetas	D. satisface hoy pesetas y centimos para la operacion de pesar o medir) libro o kilogramos de que vende Don y compra Don Los Santos de 1899 El Admón

Si después de recibida la medida o peso y pagado el
arbitrio correspondiente no se realiza la operacion
causas agenas a la voluntad del sacador de aquella
sera devuelto el importe satisfecho; lo mismo que
después de pagados por una cantidad de productos
efectos determinados resulta que la transacion de
venta o cambio es de mas unidades de las que han
pagado queda obligado el medidos o pesados a
dar cuenta de ella y a satisfacer el exco del arbi-
trio al devolver el instrumento recibido para la oper-
cion; incurriendo, en otro caso, en la pena de defra-
dacion que marca el articulo diez del Real de-
creto de siete de junio del año mil ochocientos nove-
ta y uno

18^o El vendedor de una especie, queda obligado a firm-
mar en caso de que lo requiera el arrendatario a
este arbitrio una declaracion jurada en donde
debe hacer constar la cantidad de granos o libras
quintos que le haya pesado o medido cualquier
peso o medidor de quien sospeche dicho arren-
datario o quien lo represente: el que
se a la verdad en esta declaracion lo mismo
el que consienta que sus efectos se pesen o midan
con instrumentos que no tengan la marca de
fide municipal; no estando comprendida la
transacion en la excepcion de la condicion seten-
y octava de este pliego, como si el arrendata-
rio autorizare el uso de instrumentos que



sean los del fiel, incurrirá en la pena de defraudación expresada, lo mismo que el vendedor o comprador, además de los derechos del arbitrio que satisficará siempre este ultimo salvo pacto en contrario

19^a Este arriendo será duradero por el proximo año economico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis empezando a regir desde el dia primero del proximo mes de Julio pudiendo ser rescindido unicamente por la voluntad de ambas partes o por resolucion de las autoridades superiores.

20^a En todo lo no consignado ni previsto en este pliego de condiciones regiran las disposiciones esenciales del Real Decreto de siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Seguidamente se dió cuenta de que el encargado de regir el reloj de la villa, Anselmo Ferraz Laguarda habia manifestado que en treinta del presente mes deja el cargo de regir el reloj por impedírsele sus muchas ocupaciones, ha diendolo presente con anticipación con el fin de que para la festia citada pueda



denguarre la persona que le traá de substituir
 y no quede este servicio desatendido. Entendidos
 los puntos convenientes y considerando con
 la aptitud necesaria para regir el refo de
 la villa a José Garay García. Se nombra
 para desempeñar tal cargo desde el día proxi-
 mo de Julio proximo con la retribucion de diez
 pentas anuales: volviendo la dimision que
 del mismo haá presentado Aureliano Garay
 Saguino el que cesará el día treinta del pre-
 sente mes

A continuacion se dió cuenta del mal estado
 en que se encuentran las aguas estancadas en
 los hoyos de la arena que ocasiona de se-
 un peligro constante para los niños de
 aque barrio, los miasmas que en su de-
 composicion se desprendan en la proxima
 estacion pueden desarrollar alguna epidem-
 ia en los habitantes de aquella pa-
 rte de poblacion. El Ayuntamiento tomán-
 do en consideracion lo anteriormente ex-
 puesto, y reconociendo los peligros que ocu-
 rran en las aguas de referencia; acuerda
 que por administracion se proceda in-
 mediatamente al desague de los mismos

Del mismo modo se dió cuenta de
 mal estado en que se encuentra el em-
 pedrado de la Plaza de la Libertad

y calle del Agua como igualmente la cañera del
 Pilar de San Lorenzo que unido a las calles cen-
 tricas se encuentran casi intranquitable. El Ayun-
 tamiento acuerda por unanimidad proceder
 a la reparacion del empedrado y cañera del
 pilar de San Lorenzo por administracion to-
 da vez la poca importancia de las obras y no po-
 der calcular su importe, con cargo a los capitu-
 los respectivos del presente municipal.

Tambien se dio cuenta de que el Guarda del
 Moral ha puesto en conocimiento del Sr. Al-
 calde que en la casa del Moral se ha caido
 un trozo de pared en una cuadra con mobi-
 lio del ultimo temporal de lluvias. El Ayun-
 tamiento en atencion a que dicha casa no
 ha sido para habitar el guarda de
 aquel cuartel sino que tambien se alber-
 gan en ella los vecinos durante la época
 de las faenas agricolas; acuerdan por una-
 nidad se proceda a la reparacion de los
 desperfectos de dicha casa por administra-
 cion, en vista de la mucha importancia
 de la obra satisfaciendose su importe del
 capitulo de imprevisto del presupuesto
 municipal.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levanto la sesion que firma el
 Sr. Alcalde y señores concejales que

han asistido de que yo el Secretario certifica
Quarodra Rubiales Florens Moreno

Gonzalez Gar Gardillo

Doctor Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que oia el Señor Alcalde en los Santos a ventiseis del Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

1895
El Alcalde
Quarodra

Doctor Rubiales

Día 28 de Mayo

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en la liquidación de debitos a la Hacienda

Señores En la villa de Los Santos a veintiocho
Presidente de Mayo de mil ochocientos noventa y
Rubiales cinco: reunidos en las Casas Consistoriales





Llerena Ayuntamiento de esta misma union ordinaria
 Merino segunda convocatoria por no haber
 Gurrutia se reunido suficiente numero de señores en la
 Gordillo Lima primera, asistiendo los que al margen se es-
 Diar precian bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Gordillo Pastor D. Serapio Saavedra Lemos, abierta la sesion
 por dicho señor y leida el acta de la anterior
 que aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del informe emitido
 do por la comision de Hacienda en la liqui-
 dacion formada por la Delegacion de Hacienda
 da de la provincia en cumplimiento de lo pre-
 venido en la Instruccion de diez y seis de
 Abril ultimo, el que se halla concebido en
 estos terminos.

" La comision de Hacienda encargada de
 informar respecto á los debitos que se le conig-
 nan á este Ayuntamiento en la liquidacion
 formada por la Delegacion de Hacienda de
 la provincia en cumplimiento de lo prevenido
 en el artículo tresero de la Instruccion de diez
 y seis de Abril ultimo dice: que examinados
 los antecedentes que obran en la Doyontaria y

Contaduría de este Ayuntamiento en cuenta

1.º Que las sumas setenta y ocho pesetas y veintinueve
centimos que se consiguan en dicha liquidación
como debito por el impuesto de consumos co-
rrespondientes a los ejercicios de mil ochocien-
tos setenta y cuatro a setenta y cinco y mil ochocien-
tos setenta y cinco a setenta y seis, fueron con-
prendidos en la liquidación practicada en el
nombre de mil ochocientos setenta y siete, a vi-
tud de concesion de moratoria y compensación
de los debitos anteriores a dicho ejercicio, segun
la autorizacion concedida por la ley de presun-
tos de diez de Julio de referido año, cuya
liquidación arrojó un credito a favor de la
Hacienda de veintinueve mil ciento cincuenta
y cuatro pesetas y noventa y cuatro centimos,
que convino en pagar en seis plazos iguales que
efectivamente se realizó, ingresando en el
de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho
1.220 pesetas, en 4 de Diciembre de 1878 "1.214'86", en
26 de Febrero de 1879 "1.179'72", en 29 de Mayo de 1879 "1.214'86",
en 26 de Noviembre de 1879 "2.429'72", en 10 de Febrero de
1880 "2.429'72", en 31 de Agosto de 1880 "1.214'86", en 27 de
Noviembre de 1880 "1.214'86", en 4 de Marzo de 1881 "1.214'86",
en 8 de Junio de 1881 "1.214'86", en 27 de Agosto de 1881 "1.214'86",
en 29 de Noviembre de 1881 "1.214'86", en 18 de
Febrero de 1882 "1.214'86", en 2 de Junio de 1882 "1.214'86",
en 14 de Septiembre de 1882 "1.214'86", en 7 de Diciembre de 1882

de 1882, 1214'86", en 19 de Febrero de 1883, 1214'86, en 19 de Junio de 1883, 1214'86, en 12 de Septiembre de 1883, 1214'86, en 11 de Enero de 1884, 1214, en 14 de Febrero de 1884 — 1214, y en 5 de Junio de 1884, 1214'86, cuyas sumas en junto importan la cantidad que anexo aquí la liquidacion y cuyas costas de pago se enumeran unidas a las cuentas municipales de los ejercicios respectivos

2.^o Que no debe nada este Ayuntamiento por arrendamientos forestales en el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, puesto que los únicos bienes de propios que poseia en la Dehesa Real y esta fue vendida en Mayo o Junio de mil ochocientos noventa y tres, por tanto no pudo aprovecharse por cuenta de este Ayuntamiento en el apurado ejercicio.

3.^o Que no resulta haya recibido este Ayuntamiento en ninguna época cantidad alguna por anticipaciones a cuenta de intereses de inscripciones a emitir y ni mucho menos en el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro; por lo tanto se considera improcedente el cargo de diez mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y ochenta y cuatro centimos que se hace por este concepto

4.^o Que tampoco consta que los profesores de Escuela Primaria de esta villa hayan recibido

do en ningún tiempo cantidad alguna en el
concepto de anticipaciones por cuenta de este
Ayuntamiento, antes por el contrario siempre
han sido satisfechas estas obligaciones con ex-
titud, del crédito consignado en sus presupuestos;
por lo que en consecuencia conviene proceder
se la de dos mil seiscientos ochenta y seis
pesetas y veintisiete centimos que se re-
ponen recibidas por dichos profesores en el
ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a
noventa y cuatro

De todo lo que se deduce que este Ayuntamiento
solo puede reconocer como legítimas las con-
dadas que con excepción de las expresadas, se con-
siguan en citada liquidación que en total at-
cienden a veintidós mil noventa y cinco pesetas
y cuarenta y seis centimos, interin la Di-
rección de Hacienda no pruebe la legitimidad
de los cargos que se imputan por este
forme. No obstante la Corporación puede
acordar lo que considere procedente.

El Ayuntamiento enterado de citada información
y con vista de los antecedentes suministrados
por la comisión, acuerda como en
el mismo se propone; y que se remita
certificación de este acuerdo al Sr. Delegado
de Hacienda de la provincia como in-
terin de los cargos que imputa



debenmente se le hacen
Uno habiendo otros asuntos de que tratar en la
santa la sesion que forma el tenor. Alcalde y seño
res que han asistido de que yo el Secretario cer
tifico.

Vaavedra Albrial Mereno Moscoso
Generales

Gordillo Gar
Donato Albrial
Ayo

Dia 2 de junio

Nota que en el dia de la fecha no ha celebrado sesion el
Ayuntamiento de esta villa por no reunirse un
suficiente numero de señores Concejales. Y para que
conste lo acordado por la presente que via el
Tenor Alcalde en Los Santos a dos de junio
de mil ochocientos noventa y cinco.

N.º 98.

Alcalde
Vaavedra

Donato Albrial
Ayo

Nota que el dia de la fecha no ha celebrado sesion



el Ayuntamiento de esta villa por no haber un
suficiente numero de señores Concejales. Y para
comte lo acordado por la presente que sea el
señor Alcalde en Los Santos a once de
junio de mil ochocientos noventa y cinco

1895

El Alcalde
Saavedra

D. J. Rubio
Año

Dia 11 de junio

Se aprobó el repartimiento de la
contribucion rustica y pecuaria

Señores
Presidente
Rubiales
Llerena
Moreno
Gutierrez
Gonzalez
Diaz
Gordillo Pacheco

En la villa de Los Santos a once de junio
de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en
las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de
esta misma en sesion ordinaria y previa
quenda convocatoria por no haberse reunido
suficiente numero de señores en la primera
asistiendo los que al margen se expresan
ajo la presidencia del señor Alcalde D.
Sapio Saavedra. Lejos abierta la sesion
dicho señor y leida el acta de la anterior
que aprobada

esto seguido se dio cuenta de hallarse
terminado el repartimiento de la contribucion
rustica y pecuaria para el comente anual
de mil ochocientos noventa y cinco
a noventa y seis. El Ayuntamiento



que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrandolo anegado a las instrucciones dadas por la Administracion de Contribuciones de la provincia le presta su aprobacion

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firmas el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico

Maestre Publicos Herena
Moreno
José Gutierrez Gonzalez
Garcia
Donato Rubial

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el tenor Alcalde en Los Santos a diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y cinco

El Alcalde Donato Rubial
Maestre

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado se

non el Ayuntamiento de esta villa por no haber
se suficiente número de señores Concejales,
para que con este lo acredite por la presente
que vna el señor Alcalde en Los Santos
veintitres de junio de mil ochocientos
noventa y cinco

Yo el Alcalde
Yanvedra

D. Antonio Rubial
tino

Dia 25 de junio

Se aprobó la subasta del arriendo
del arbitrio de pesos y medidas del
pueblo para el proximo año economi-
co, se renovó el contrato con la
Compañía de minería, se acordó sus-
tituir el sello del Ayuntamiento
y Alcaaldia aprobar el repartimen-
to de la contribucion urbana
y resolver las reclamaciones de
Santiago Martin Pico, Benifa-
cio Luna Acosta y Benito Ser-
rao Gordillo sobre excepcion
del servicio activo de sus hijos

Señores
Presidente
D. Antonio
En la villa de Los Santos a veintitres
junio de mil ochocientos noventa y cinco
reunidos en las Casas Comunitarias el Ayuntamiento



caso la corporacion de dar cumplimiento a lo p
ceptuado en el articulo quinto de dicho Real d
El Ayuntamiento en su vista aprueba y aprueba
basta declarandola valida y haciendo en este
acto la adjudicacion definitiva de referido
mate a favor del expresado Antonio Mueder
sino autor de la proposicion mas ventajosa y q
inmediatamente se de conocimiento al munici
pe de esta aprobacion, el que comparecido en e
acto quedo enterado, proponiendo como fiador
para garantir el contrato al vecino de esta villa
D. Pedro Aldana que fue aceptado por la Co
poracion, autorizandose al Ex. Alcalde y
Regidor Sindico para formalizar el contr
to

Esto seguido se dio cuenta de que el contrato form
tirado con la Banda de musica de esta villa p
las serenatas en la Plaza durante la temp
da de verano en el presente año economico h
mina en fin del presente mes, estando en el
de acordar lo que era oportuno sobre el con
El Ayuntamiento considerando que el publico
je de buen grado expresadas veladas y los
tables adelantos que se notan en la banda
el fin de satisfacer los deseos del vecindario y
simular las buenas disposiciones de los jo
nes que componen la banda acuerdan
le proponga la ampliacion del contrato

ra el proximo año economico con las mismas condiciones y por la misma cantidad de doscientas cincuenta pesetas que el formado para el presente año.

Seguidamente el Tenor Presidente dio cuenta de que los sellos que vienen usandose para legalizar los documentos oficiales del Ayuntamiento y Alcaldia, se encuentran gastados e inservibles y siendo de absoluta necesidad sustituirlos por otros gravandose en ellos el uso de exmas peculiar á esta localidad, de que concuerda con los actuales; y al efecto se han examinado los antecedentes que obran en el archivo municipal y en virtud de lo mandado gravar el que al margen se estampó. Interado el Ayuntamiento acuerda que en lo sucesivo no se use otro sello que el expresado, para legalizar los documentos oficiales del Ayuntamiento y Alcaldia; inutilizando los antiguos y promoviendo en consecuencia de la autoridad superior de la provincia este acuerdo.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminada el repartimiento de la contribucion urbana para el proximo año economico de un setecientos noventa y cinco a noventa y seis. El Ayuntamiento visto que

se ha distribuido igual cantidad que debe ser
Así, no resultando diferencia alguna y en
contrando lo arreglado á las instrucciones de
das por la Administracion de Contribucio-
nes de la provincia le presta su aprobacion.
Se dio cuenta de una reclamacion interpue-
ta por Bonifacio Luna Acosta de esta
ciudad, solicitando que su hijo Francisco Lu-
na Vergara perteneciente al alistamiento de
corriente año sea declarado soldado condicio-
nal por haberle sobre vivido despues de la
de la declaracion y clasificacion de soldado
la excepcion de hijo unico de padre pobre
utilizado para el trabajo, por haber con-
traido matrimonio su otro hijo Ferrnando Lu-
na Vergara. Atribuido el Ayuntamiento de
dicho reclamacion dispuso fuese recono-
cido el recurrente padre del moro, por los factu-
pativos citados al efecto, lo que verificado de-
jeron: que Bonifacion Luna Acosta padece de
deformidad considerable en las articulaciones
las vertebra cervicales, impidiendole el ejercicio
muscular del cuello y cabeza y por lo tanto
lo consideran inutil para el trabajo de cam-
po su profesion habitual: en su vista y exami-
nado el expediente instruido al efecto resulto
que el reclamante es pobre por no concebirse
suficiente para su sostenimiento y el d



su familia el producto de los cortos bienes que
 posee y no tiene otro hijo soltero mayor de
 diez y siete años que el Francisco: visto lo
 que dispone el artículo ochenta y cinco de
 la vigente ley de supleros y cubiertas las
 formalidades prevenidas en el mismo, acuerdan
 declarar al moro Francisco Luna Vergara
 soldado condicional: remitiendo al efecto co-
 pia certificada de todo lo diligenciado a la
 Excelesimísima Diputación provincial.
 Se dio cuenta de una reclamación interpues-
 ta por Santiago Martiner Pico de esta vecin-
 dad solicitando que su hijo Roman Marti-
 ner Vergara perteneciente al alistamiento
 del corriente año sea declarado soldado con-
 dicional por haberle sobrevivido después del
 acto de la clasificación y declaración de
 soldado la excepción de hijo único de padre po-
 bre enfermo que tiene otro en activo servicio.
 Interado el Ayuntamiento de dicha recla-
 mación y resultando que efectivamente
 no tiene otros hijos mayores de diez y
 siete años que el Roman perteneciente

207.702.0
se al actual suntuoso y el soldado llamado
Miguel Martin Vergara que presta sus ser-
vicios en el Batallon Cazadores de Cadix un-
do vestidos de graduacion en Puerto Princi-
pito lo que dispone el articulo ochenta y
de la vigente ley de suntuosos y cubiertas
formalidades prevenidas en el mismo acor-
dan declarar al moro Roman Martin
gara pendiente de recurso ante la Comision
provincial, remitiendole al efecto copia certificada
de todo lo actuado a la Real Diputacion
provincial

Se dio cuenta de una reclamacion interpuesta
por Basilio Terrano Gordillo de esta Realidad,
licitando que su hijo Basilio Terrano Caballero
prestanciente al alistamiento del presen-
te sea declarado exceptuado del servicio activo
haberle sobrevenido despues del acto de la
declaracion y clasificacion de soldado un padecimiento fisico que le inutiliza para el
servicio activo de las armas. Interado el
fomento de dicha reclamacion y resulto
lo ser una de las excepciones que el
fomento no puede resolver. Visto lo que
dispone el articulo ochenta y cinco de
la vigente ley de suntuoso y cubiertas
las formalidades prevenidas en el mismo
acordaron declarar al moro Basilio



sano Caballero pendiente de recurso en
de la Comisión provincial: y que se se-
mita a efecto copia certificada de todo
lo actuado a los señores Diputación pro-
vincial.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firma el señor
Presidente y señores concejales que han
asistido de que certifico

Juan José Muñoz
Morales

Alonso

José Gutiérrez
Díaz

González

Donato Martínez





Día 1.º de Julio.
Acta de instalación del nuevo
Ayuntamiento

Primera Parte.

Lemos

En la villa de Los Santos, a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente Don Serapio Saavedra Lemos con los Concejales Don Cristóbal Rubiales Carretero, Don Rafael González Medina, Don Benito Kapata Díaz, Don Hermenegildo Lemos de la Cruz, Don Manuel Contreras Murillo y Don José Pachón Acosta, a quienes corresponde cesar, y Don José Gutiérrez Gordillo, Don José Gordillo Pachón, Don Cipriano Gordillo y Gordillo, Don Manuel Moreno Lemos, Don Casimiro Gordillo Luna, Don Lisenuando Díaz Moreno y Don Francisco Pio Herrera, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos Don Francisco Truco Torres, Don Manuel Candelario Verde, Don Celedonio Martínez Cabret, Don Miguel Kapata Car

100; Don Leandro Torres y Torres, Don Leonardo Salas
San Miguel y Don Enrique Gordillo Diaz, electos
proclamados Concejales por este término en doce de Mayo
último, cuyas certificaciones credenciales presentadas
son en Secretaría en tiempo oportuno, sin que resulte de
nada ni reclamada su incapacidad, ni tampoco admitidas
ni presentadas sus excusas. Resultando presentes los individuos
que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente
dio la bienvenida a los recientemente elegidos, y les declaró
posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente
la Presidencia, y haciéndolo de sus puestos en los
escanos de la Corporación todos aquellos Concejales a quienes
corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los
mismos y los que entran a reemplazarles, dándose con ello
por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta
firman todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Gerónimo Cuareda

Fran.º Pio Herrera

Manuel Morero

José Gutiérrez

José Gordillo

Francisco Turco

Enrique Gordillo

Miguel Zapata

Cipriano Gordillo

Leonardo Salas *Leonardo Salas*

Manuel Candelario *Manuel Candelario*
Segunda Parte.

Simoes
Presidente
Moreno
Gordillo Diar
Gubierner
Gordillo, Gord-
Tapata
Gordillo Pacho
Genuw
Diar
Salas
Caudelario

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina de Don José Julián Gordillo, como Concejal electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas, que los Concejales, llamados por orden de voto, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de la ley citada, resultó con trece votos Don Francisco Truoco Torres, que con una papeleta en blanco dan un número de catorce igual al de votantes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponden catorce Concejales según la escala del artículo treinta y cinco reformado de la repetida ley, que la mayoría absoluta de este número exigida por el cincuenta y cinco ya citado la constituyen ocho votos, que son los alcanzados con excepto por Don Francisco Truoco Torres, el mismo fue proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias

de su cargo.

En seguida, por el mismo orden, y uno por uno, se procedió a la elección de tres Tenientes de Alcalde que, según la precitada escala, corresponden a este Ayuntamiento resultando elegido y proclamado para primer Teniente Don Francisco Pío Herrera por trece votos y una papeleta en blanco; para segundo Don Manuel Moreno de los Ríos por trece votos y una papeleta en blanco; y para tercero Don Enrique Gordillo Díaz por trece votos y una papeleta en blanco.

Se eligió después, y de igual modo, a Don José Antonio Gordillo y a Don José Gordillo Pachón para Regidor Don Diego y suplente respectivamente; siendo posesionados como los Tenientes electos, en sus cargos respectivos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda substituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencias, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y dió este resultado: Regidor primero, Don Eujiriano Gordillo y Gordillo; segundo, Don Manuel Candelario Moreno de; tercero, Don Belandonio Martín Cabret; cuarto, Don Miguel Zapata Canseco; quinto Don Leonardo Lemos y Lemos; sexto, Don Leonardo Salas San Miguel; séptimo, Don Casimiro Gordillo Luna y octavo, Don Lisuando Díaz Moreno.

Por último, quedó designado el Domingo de cada...



mana y hora de las diez de su mañana para la celebra-
cion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del ar-
tículo cincuenta y siete de la ley Municipal, declarán-
dose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dan-
dose por terminado el acto y firmando la presente los
Sres. Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, cer-
tifico.

<i>Fuoco</i>	<i>Flerena</i>	<i>Moresu</i>
<i>Gordillo</i>	<i>Puterner</i>	<i>Gordillo</i>
<i>Lapata</i>	<i>Gordillo</i>	<i>Lerna</i>
<i>Salas</i>	<i>Candelario</i>	<i>Acia</i>
		<i>D. J. P. P. P.</i>

Dia 7 de Julio.

Se dio cuenta de los nombramientos de
Alcaldes de barrio y se designaron las
comisiones permanentes.

Señores En la villa de Los Santos a siete de Julio de mil
Noventa y cinco, reunido en la sala Ca

Llerena
Moreno
Gutierrez
Gordillo y Gord-
Gordillo Pachon
Martinez
Tapata
Lemos
Diaz

judicial el Ayuntamiento de esta misma en
sion ordinaria, asistiendo los señores Concejales
reunidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Francisco Tuvio Torrey: abierta la se-
sion por dicho Sr. se dio cuenta que en uso de las
facultades que se concede el artículo cincuenta y
ocho de la vigente Ley Municipal, ha nombrado pa-
ra el desempeño de las tres Alcaldías de Barrio que
comprende este termino municipal: para el primer
distrito al doctor Don Saturno Tabala Palacios
para el segundo Don Julian Gordillo Vergara y pa-
ra el tercero Don Jose Guerrero Alvarez, quedando
a cargo de dichos barrios los respectivos Tenientes
segun lo dispuesto en el artículo ciento quince de la
Ley Municipal: cuyos tenientes ejercerán en sus res-
pectivos distritos las funciones de Alcaldes segun
el artículo ciento diez y seis de la Ley.

Con objeto de extender y preparar la Instrucción
de los negocios relativos a la Administracion en con-
formidad con lo que dispone el artículo sesenta de
precitada Ley, se nombraron por mayoria las comi-
siones permanentes siguientes: Para la de presen-
taciones y cuentas, Don Francisco Tuvio Herrera, Don
Miguel Tapata Causeo y Don Jose Gordillo Pa-
chon. Para la de Policia urbana y rural, Don En-
rique Gordillo Diaz, Don Samuel Candellero
Verde y Don Celestino Martinez Calvet. Para la

de obras y obras publicas, Don Francisco Pio Herrera,
 Don Fernando Diaz Moreno y Don Jose Gutierrez Gordillo. Para la de Beneficencia y Piedad Don Manuel Moreno Lemos, Don Leonardo Salas San Miguel y Don Casimiro Gordillo Luna. Para la de Instruccion publica Don Cipriano Gordillo y Gordillo y Leandro Lemos y Lemos. Y para la de Cementerio a Don Francisco Pio Herrera acordando que desde luego las Comisiones se ocupen en resolver los asuntos pendientes que a cada una correspondan. En no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando el señor Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Señores Herrera Moreno Gutierrez

Gordillo Gordillo Martinez

Lapata Lemos Diaz

Diretor Provincial

Dia 14 de Julio.

Se contrato la musica en 300 pesetas y se dio cuenta de una instancia de Miguel Magro Paredes.

Señores En la villa de Los Santos a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consue-

Llerena
Moreno
Gordillo Diaz
Gordillo, Excmo
Gordillo Pachon
Lagata
Lemus
Martinez
Quedclanis

toriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion
ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al
margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
co Tinoco Pove; abierta la sesion por dicho Sr. y
leida el acta de la anterior que aprobada. Se dio
cuenta de que la banda de musica no acepta para
el presente año el contrato por las serenatas en la tem-
porada de verano, en la misma forma que se realizo
en el año anterior, por considerar pequeña la sub-
vencion señalada estando conforme en aceptarlo se
se excluye de él las fiestas populares de Nuestra
Señora de la Estrella o las procesiones oficiales. Con-
siderado el Ayuntamiento y acordado suficientemente
este punto se acordó señalar a la Banda de musica
de esta villa la subvencion de trescientas pesetas
por las veladas en la Plaza de la Constitucion los
Domingos y dias festivos de nueve y media a once
y media de la noche desde el primero de Julio has-
ta el veinte de Septiembre del presente año y des-
de el quince de Mayo al veinte de Junio del
proximo año de mil ochocientos noventa y seis,
la fiesta de Nuestra Señora de la Estrella, en todas
las fiestas populares y en las procesiones de oficio
y encontrándose presente el Director de dicha banda
acepto expresada proporcion.

Tambien se dio cuenta de una instancia





promovida por Miguel Mayo Paredes de esta villa en solicitud de que se le conceda terreno para construir una casa en el Cabero de la Morra. Entendido el Ayuntamiento, acuerda pasar a la Comisión de ornato y obras públicas para que informe lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Turco Flores Moreno

G. Gordillo

Gordillo

J. Gordillo

Lapata

Lunas

Martinez

Sandelario

L

Domingo Rubial

Día 28 de Julio

Se nombra perito de esta villa a Emilio Rodan Lunas se

nombró auxiliar de la escuela pública de niñas de D. Francisca Bejarano á D. Josefá Diar Bejarano, se resolvió una instancia de Juan Montañés Moreno exponiendo la excepcion que le asiste á su hijo Antonio, la instancia de el licenciado Magro Paredes, y que la susension á la Banda de musica se abone del capitulo de su preuisto del presupuesto municipal

Señores
Consejeros
Moreno
Gordillo Diar
Gordillo Gord
Gordillo Pachon
Diar
Martinez
Zapata
Salas

En la villa de Los Santos á ventidos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: reunido en la sala Capitular el Ayuntamiento de esa villa en sesion ordinaria (ordinaria) asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tinoco Poves: abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada el acta segundito, se dio cuenta de que el perito de la villa José Montañés Santiago a fallecido, siendo de necesidad nombrar otro en su lugar: enterados los señores concunentes, fue nombrado por unanimidad para Perito agrícola de la villa á Rubén Roldan Luna mayor de edad de esta vecindad que á su entender reúne las vocaciones necesarias para el desempeño de dicho cargo: y que

se le haga saber dicho nombramiento

Seguidamente se dio cuenta de una reclamación interpuesta por la maestra de una de las escuelas públicas de niñas de esta Villa Doña Francisca Bujarano y Tambrano exponiendo que en atención ha ser numerosa la concurrencia de niñas que asisten a la escuela de su dirección, se le hace imposible atender como es debido a la educación de las mismas, por lo que tiene que ayudarse en sus tareas su hija D.^a Josefa Dicar Bujarano, y solicita, que ya que no se le puede auxiliar con arreglo a las disposiciones vigentes, se le conceda a su referida hija la gratificación o subvención que el Ayuntamiento tenga por conveniente. La Corporación en Sesión de lo expuesto y votándole a algunos de los señores presentes la exactitud de lo manifestado acuerdan que en atención a que la otra escuela de niñas tiene su auxiliar con la gratificación de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, no consideran a esta de peor condición, nombrando desde luego auxiliar de la escuela de niñas que dirige Doña Francisca Bujarano a su hija Doña Josefa Dicar Bujarano, con la gratificación de trescientas sesenta y cinco

perpetas anuales cuyo gasto se satisficará a
cargo al capitulo de imprentas del pre
supuesto municipal de este Ayuntamiento

Tambien se dio cuenta de una recla
macion interpuesta por Juan Mon
tano Moreno de esta vecindad exponiendo
que su hijo Antonio Montano Martin por
suicente perteneciente al alistamiento
para el remplazo del presente año fue
declarado soldado sortable, por no ha
ber expuesto excepcion alguna, y que
despues del acto de clarificacion y de
claracion de soldados se ha informado
de que el defecto físico que padeci le impide
lirar para el servicio activo de las armas,
y en su virtud solicita sea exceptuado
del servicio activo su referido hijo. Inbe
rudo el Ayuntamiento de dicha recla
macion y resultando ser una de las
excepciones que la corporacion no pue
de resolver: visto lo que dispone el ar
tículo ochenta y cinco de la vigente ley
de reclutamiento y remplazo, y subse
guas las formalidades prevenidas en
el mismo, conforme con el dictamen
del Sr. Regidor Sindico, acordaron
declarar al mozo Antonio Montano





Martiner pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial, y que se remita al efecto copia certificada de todo el diligenciado a dicha Superioridad. Igualmente se dio cuenta de una instancia promovida por el mismo de esta Miguel Magro Paredes, en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el ejido del Cabero de la horca, con objeto de construir una casa habitación, sobre la que la Comisión de ornato y obras públicas ha informado es de parecer se acceda a lo solicitado, por no oponerse al ornato público, pero con la salvedad de dicha edificación ha de quedar sujeta a los acuerdos y ordenes del Ayuntamiento referentes a las disposiciones de policía urbana y servidumbres. Del mismo modo se dio cuenta que ha brendose omitido en el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre su bención, a la banda de música con cargo a que capítulo del presupuesto

habrá de hacerse tal gasto, toda vez que
no hay consignación expresa en el pre-
supuesto municipal ordinario del pre-
sente ejercicio: acuerdan que expresado
gasto se haga con cargo al capitular
de imprevisos del expresado presupue-
sto.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tarse levantó la sesión, firmando el Sr.
Presidente y señores Concejales que han
asistido de que yo el Secretario certifico

Francisco Tinoco

Gordillo

Gordillo

Cipriano Gordillo

García

Martinez

Lapata

Salas

Donato Rubiales

Día 11 de Agosto.

Se acordó reclamar la construcción del puente en
las Dehesillas sobre la línea del Ferrocarril,
reclamar la habilitación de la sala de descanso
en la Estación del Ferrocarril; dirigir solicitud
reclamando la resolución del expediente sobre
adquisición del edificio del Convento para rap

locales de escuelas, nombrar una comisión que proponga los festejos que hayan de hacerse para la celebración del día de Nuestra Señora de la Soledad y que se rectifique la lista de pobres para el suministro de medicinas.

Senores
Presidente
Llerena
Moreno
Gordillo y Bord
Díaz
Candelario
Martín
Gordillo Pachon

En la villa de Los Santos a once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en la sala Capitular el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tinoco Poves; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de que por acuerdo del día tres de Agosto del año mil ochocientos setenta y nueve y por consecuencia de haber cortado el camino viejo de esta villa a la ciudad de Villafranca de los Barros, sitio llamado de las Dehesillas y casa del Cura de este término, uno de los desmontes de la línea del Ferrocarril de Mérida a Sevilla y en vista de la imprescindible necesidad de darse paso a un número considerable de olivares, viñas y tierra de labor que quedaron sin salida a la inmediata carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, convino este Municipio con el entonces Ingeniero Jefe de la construcción de dicha línea Don Francisco S. Bustamante y el jefe de la sección Don Adolfo Weptener Astorga, la construcción y conservación por la Impresa de mencionada línea de un Puente de maderas para paso superior en el mismo sitio o muy



inmediato al que cruzaba el camino cortado, cuyo puente ten-
dría la anchura y solidez necesaria para el paso de carros.
Y como apesar del tiempo transcurrido no se haya llevado
a cabo la construcción de expresado puente, viniendo sufriendo
grandísimos perjuicios los dueños de las fincas com-
prendidas en mencionado sitio por tener que buscar
la entrada y salida a ellas para practicar sus labores,
a la distancia de más de dos kilómetros del punto en
que debieran hacerlo, se estaba en el caso de resolver lo
que proceda en evitación de referidos perjuicios. El Ayuntamiento,
enterado detenidamente de citado convenio, des-
pués de una larga discusión, acordó por unanimidad
que por el Sr. Alcalde se dirija atento oficio al Sr. Go-
bernador exponiéndole las bases del convenio realizado re-
ferido para la construcción y conservación de repetido
puente, suplicándole interese de la compañía de los Ferros-
carriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante la con-
strucción de repetido puente, remitiéndole a la vez
certificación de este acuerdo.

También se dió cuenta de que en la Estación de esta
villa perteneciente a la línea del Ferrocarril de Mer-
ida a Sevilla, no está habilitado para el público la
sala de descanso, teniendo que esperar los viajeros la lle-
gada de los trenes a la intemperie, sufriendo las incon-
veniencias del tiempo, siendo de necesidad tomar una me-
dida a fin de evitar los perjuicios y molestias que sufre
el público por carecer en la Estación del Ferrocarril, de



sitio reservado para guardarse de la intemperie.
 El Ayuntamiento en su vista acuerda que por el
 Sr. Alcalde se dirija atenta comunicacion al señor
 Director de la Compañia de Ferrocarriles de Madrid
 a Zaragoza y a Alicante, rogándole disponga se ha-
 bilite para el público la sala de descanso de la Es-
 tacion de esta villa.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que este
 Ayuntamiento en virtud de comunicacion de la Jun-
 ta local de Instruccion pública, exponiendo el mal
 estado en que se encuentran los locales que ocupan
 las escuelas públicas de ambos sexos y las casas de
 los maestros, acordó en sesion del día nueve de
 Octubre de mil ochocientos noventa y dos, la construc-
 cion de un edificio que reuniendo las condiciones lega-
 les, fuese susceptible de contener las cuatro escuelas
 de ambos sexos y casas para los cuatro Profesores, en-
 cargando a una comision de su seno, de informar acerca
 de este particular, como lo hizo en once de expresado
 mes de Octubre, reconociendo la necesidad, convenien-
 cia y utilidad de construir un edificio para las esue-
 las públicas de ambos sexos, por hallarse el que

en la actualidad ocupan en su mayor parte ruinas,
reunir malas condiciones higiénicas y ninguna re-
glamentaria; y como el municipio no tiene ninguno
que poder utilizar al objeto y tampoco lo hay del
Estado para solicitarlo del Gobierno, no ha encontrado
otro de propiedad particular que mediante las refor-
mas convenientes reúna mejores condiciones que el
que en la actualidad ocupan las escuelas, llamado
Convento de la Concepción, cuya adquisición pro-
pone; más haciéndose cargo la Comisión informa-
da de la situación actual del municipio que al mu-
nicipio podría costear la mitad del importe total de la
adquisición y reformas del edificio empleando para
ello la prestación personal que la ley municipal con-
cede como único recurso que queda de que poder dis-
poner, después de agotados como lo están los pequeños
arbitrios de que es susceptible esta localidad; y lo que
faltare para la mitad de la obra incluido en pre-
suesto, solicitando del Gobierno una subvención
del importe de la otra mitad del presupuesto cuan-
to menor el que fue aprobado por el Ayuntamiento
en sesión del diez y seis de Abril de mil ochocien-
tos noventa y tres, elevándose a la Superioridad el
respectivo expediente, encontrándose en la actualidad
en el Ministerio de Fomento para su resolución. Los
Maestros en distintas ocasiones, han manifestado
a la Junta la imposibilidad de poder perma-

nuevo en expresado edificio, habiendo tenido que des-
 alajar parte de él y tardando algun tiempo más la
 resolución del expediente incoado, habrá necesidad de
 desalojado todo, viéndose los maestros en la necesidad
 de cerrar las clases por falta de local, con lo que se ve-
 rificará notablemente la enseñanza, siendo de necesidad
 tomar alguna resolución respecto á este asunto. El Ayun-
 tamiento, enterado de lo expuesto, acuerda autorizar al
 Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación diri-
 ja oficio escrito al Excmo. Señor Ministro de Fomento,
 rogándole la pronta resolución del expediente en solici-
 tud de autorización para adquirir el edificio del con-
 vento de la Concepción con destino á locales de
 escuelas.

Seguidamente, se dio cuenta de que estando próximo
 el día ocho de Septiembre en que se celebra en esta loca-
 lidad la fiesta popular á nuestra Señora de la Liralla,
 conviene acordar los festejos que hayan de llevarse á cabo
 en dicha función. Enterado el Ayuntamiento, acuerda illu-
 minar á la veneciana el Santuario en las noches
 del siete, ocho y nueve de Septiembre, como es costum-
 bre y los demás festejos que proponga á la Corporación
 y esta apruebe, la Comisión compuesta de los señores
 Don Enrique Bordillo Diaz, Don Jose Gutierrez, Don
 Miguel Zapata y Don Celestino Martinez, cuyos
 gastos se harán con cargo al capítulo de ¹⁴ Fugitivos
 del presupuesto municipal del corriente

ejercicio.

Así mismo se dió cuenta de la necesidad de certificar la lista de pobres para el suministro de medicinas; en su vista el Ayuntamiento acuerda que la Comisión permanente de Beneficencias se ocupe en dicho trabajo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de que certifico=

Pinero

Resend

Gordillo

Acir

Candelario

Martín

Gordillo

L

Datos Publicales
hi

Día 18 de Agosto.

Se resolvieron las reclamaciones de Antero Mancera Fernández y Jesús González sobre exención del servicio activo de sus respectivos hijos; se acordó el nombramiento de la Junta municipal; designaron el terreno en que se haude construir los Nichos en el Cementerio de la Santa Cruz y conceder treinta días de licencia al Sr. Alcalde.

En la villa de Los Santos, a diez y ocho de Agosto de





mil ochocientos noventa y cinco, reunido en la sala
 Capitulada el Ayuntamiento de esta misma en sesión
 ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al
 margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
 Torres; se abrió la sesión por dicho Sr. y leída el
 acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido se dio
 cuenta de una reclamación interpuesta por Antero
 Manera Hernández de esta vecindad, exponiendo que su
 hijo Francisco Manera Moreno fue comprendido en el abo-
 ramiento para el recemplazo del año pasado de mil ochocien-
 tos noventa y cuatro, habiendo sido declarado exceptuado
 del servicio activo por la comisión provincial en sesión
 del día quince de Noviembre de expresado año, por asis-
 tirle la excepción de hijo único de padre que tiene otro
 en activo servicio; que en el acto de la revisión de las
 excepciones expuestas por los mozos de los tres recemplazos
 anteriores verificada ante este Ayuntamiento el día
 diez y siete de Febrero del presente año, fue declarado sol-
 dado sortable por haber dejado de existir dicha excepción
 a consecuencia de encontrarse en casa el hijo que servía
 en situación de primera reserva como procedente del
 recemplazo de mil ochocientos noventa y uno; más



habiendo vuelto este al servicio activo por Real orden
circular de veintinueve de Julio último, le asiste a
su hijo Francisco, nuevamente, la excepción de hijo
único de padre que tiene otro en activo servicio; por lo
que solicita sea su referido hijo Francisco exceptuado del
servicio activo. Interado el Ayuntamiento de dicho lugar
reclamación y considerándolo comprendido en el caso
décimo del artículo sesenta y nueve de la vigente ley
de reclutamiento, visto lo que dispone el artículo ochenta
y cinco de la misma y cubiertas las formalidades
previstas en el mismo, conforme con el dictamen
del Sr. Regidor Jefe, acuerda declarar al moro Fran-
cisco Mancera Moreno pendiente de recurso ante la
Comisión provincial; y que se remita al efecto copia
certificada de todo el diligenciado a dicha Superioridad.
También se dio cuenta de un expediente instruido
a instancia de Jesús González de esta vecindad, al
objeto de adscribir que su hijo Cipriano González Gas-
tañá del recemplazo de mil ochocientos noventa y
cuatro, en el acto de la clasificación y declaración de
soldados expuso ser hijo único de padre pobre inutili-
zado para el trabajo aunque no conste en el acta,
sin duda por haber resultado corto de talla; y en el
acto de la revisión de las excepciones expuestas por los
moros de los tres recemplazos anteriores, verificada ante
este Ayuntamiento el día diez y siete de Febrero
del presente año, medido nuevamente resultó con

falta para el servicio activo, he sido con tanto co-
 mo en el año anterior referida excepción, la que
 fue comprobada por los facultativos, habiendo sido
 declarado soldado condicional por este Ayuntamiento,
 pero la Comisión provincial, como no consta en el acta
 que en el año del recuento expusiera mencionada excepción,
 revocó el acuerdo de la Corporación municipal y declaró a
 su mencionado hijo soldado sortable. Interado el Ayuntamiento
 de dicho expediente y encontrándolo arreglado a la legislación
 vigente, informa: Que Cipriano Gonzalez Garcia, ha podido
 como lo ha hecho en el acto de la revisión del presente
 año, exponer en el de la clasificación y declaración de
 soldado, ante esta Corporación el día once de Febrero
 de citado año de mil ochocientos, noventa y cuatro, que le
 asistía la excepción de hijo único de padre pobre multi-
 licado para el trabajo, y al redactar en el acta el par-
 ticular referente a dicho mozo, sin duda como fue costumbre
 de falta, se sufrió el olvido involuntario de hacer con-
 tar además expresada excepción: siendo de parecer sea
 atendida su excepción. No obstante la Comisión pro-
 vincial puede resolver lo que proceda.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que la lis-
 ta de contribuyentes que han de sortearse para for-
 mar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el
 presente año económico se encuentra ultimada, citando en
 el caso de acordar el día en que se ha de llevar a cabo

dicho sorteo. El Ayuntamiento, acuerda señalar para dicha sesión el día veinticinco del presente mes.

A continuación, el Sr. Presidente manifestó que estando para terminarse la ocupación de los nichos construidos en el Cementerio de la Santa Cruz de esta villa, puesto que solo quedan once por ocupar, se estaba en el caso de designar el sitio en donde hayan de continuarse construyéndose. Interado el Ayuntamiento, acuerda que por la Comisión correspondiente se designe el sitio en donde hayan de continuarse construyéndose los nichos en el Cementerio, proponiéndolo a esta Corporación en unido del correspondiente proyecto.

En seguida, el Sr. Presidente manifestó que teniendo necesidad de ausentarse de la población por más de ocho días con el fin de ocuparse de asuntos particulares, solicitaba de la Corporación treinta días de licencia.

El Ayuntamiento acuerda conceder la licencia que solicita el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Tinoco Poves, reemplazándole en su cargo interinamente al Sr. primer teniente de Alcalde Don Francisco Pío Herrera.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Tinoco

Herrera

Gordillo

Fierro

Candelario

Martinez



Gordillo

Dr. D. Antonio P. ...

Dia 25 de Agosto

Se resolvieron las reclamaciones de Maria Santiago Montano y Justino Campesino de Miranda sobre exepcion del servicio activo de sus respectivos hijos

Señores
Presidente
Mesa
Gordillo y Gord
Diar
Bandelario
Martinez
Gordillo Pachon
Lemos

En la villa de Los Santos a veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; reunido en la sala Capitular el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria asistiendo los señores Concejales, reunidos al margen bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. Francisco Pio Herrera. Alal de interino por usar de licencia el propietario, se abrio la sesion por dicho señor y leida el acta del anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una reclamacion interpuesta por Maria Santiago Montano de esta vecindad exponiendo que su hijo fore Geal Santiago fue alistado para el reclutaro de mil ochocientos noventa y cuatro habiendo sido exepcionado del servi

esericio por asistirle la excepcion de hijo unico
de madre viuda pobre que tiene otro en activo ser-
vicio. Fue en la revision de excepciones verificadas en
el presente año manifesto haber dejado de asistir
dicha excepcion sin embargo de encontrarse aun
en activo servicio su hermano Ricardo Leal Santiago,
perteneciendo al Regimiento de Infanteria de San
Fernando numero once de guarnicion en Madrid
en donde se halla en la actualidad, por ercer que
para antes del sorteo pudiera encontrarse en casa
en situacion de primera reserva como procedente
del recemplero de mil ochocientos noventa y uno: y
como por consecuencia de las circunstancias que atra-
viesa la Nacion la estancia en el servicio activo
de su expresado hijo Ricardo se prolongara por
algun tiempo solicita sea exceptuado del servicio ac-
tivo su referido hijo Jose. Enterado el Ayuntamiento
y considerando comprendido al caso en cuestion
en el caso decimo del articulo sesenta y nueve de
la vigente ley de reclutamiento, visto lo que dispo-
ne el articulo ochenta y cinco de la misma y cubier-
tas las formalidades prevenidas, conforme con el
dictamen del señor Regidor Sindico, acuerda decla-
rar al moro Jose Leal Santiago pendiente de reu-
so ante la Comision provincial; y que se remita
al efecto copia certificada de todo el diligen-
ciado a dicha Superioridad.

Tambien se dio cuenta de una resolucian

interpuesta por Justino Campido Miranda de
 esta vecindad exponiendo que su hijo Juan Cam-
 plido Pachon del alistamiento del presente año
 se ha sobrevenido despues del acto de la clasificacion
 y declaracion de soldados la excepcion de hijo u-
 nico de padre que tiene otro en activo servicio, por
 haber sido llamado a activo por Real Orden circu-
 lar de reintenue de Julio ultimo su hijo Julio Cam-
 plido Pachon como procedente del reemplazo de
 mil ochocientos noventa y uno que hallaba en casa
 en situacion de primera reserva por lo que solici-
 to sea exceptuado del servicio activo su referido hijo
 Juan. Entrado al Ayuntamiento y considerando
 comprendido al moro en cuestion en el caso deci-
 mo del articulo sesenta y nueve de la vigente ley
 de reclutamiento, visto lo que dispone el articulo
 ochenta y cinco de la misma y cubiertas las for-
 malidades prevenidas conforme con el dictamen
 del Sr. Regidor Sindico acuerda declarar
 al moro Juan Campido Pachon pendiente
 de recurso ante la Comision provincial; y que se
 remita al efecto copia certificada de todo el
 diligenciado a dicha Superioridad.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion firmandos Sr. Presidente y
 tres concejales que han asistido de que yo el secre-
 tario certifico =

L. Cerena

Gordillo



Jicaro Candelario Martiney Gordillo
L

Donato Rubial
his

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunir se suficiente número de señores Concejales. Apara que cuando lo acordado por la primera se que via el tenor Alcalde en Los Santos a primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco

M. P. P.
Alcalde Donato Rubial
Furoo his

Día 1.º de Septiembre

Se resolvió una reclamación de Lorenzo Tolo Calderón sobre excepción del servicio activo de su hijo Jpe.

Señores
Presidente en la villa de Los Santos a primero de Septiembre de mil
Moseno ochocientos noventa y cinco, reunido en la sala Capitular
Gordillo, Jond.º el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo
Diar. los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia
Martiney del Sr. primer teniente Alcalde Don Francisco Pio
Candelario Llerena, Alcalde interino por usar de licencia el propietario,
Gordillo Padron se abrió la sesión por dicho tenor y leído el acta de la anterior
Falcad. sesión fue aprobada. Se dio cuenta de una reclamación inter-
puesta por Lorenzo Tolo Calderón de esta vecindad, re-
sultando que su hijo Jpe Tolo Senoy, perteneciente al año



sumiento del corriente año, sea exepuado del servicio activo, por haberse informado despues del acto de la clasificación y declaración de soldados, se existe la excepcion de hijo unico de padre pobre sexagenario, pues aun cuando tiene otro no alcanza a la edad de diez y siete años. Entendido el Ayuntamiento, de dicha reclamacion y examinado el expediente instruido al efecto, resulta que el reclamante es pobre puesto que no cuenta con bienes ni rentas de ninguna clase; que tiene más de sesenta años y que el otro hijo menor no llega a la edad de diez y siete años: visto lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de reclutamiento y cubiertas las formalidades prevenidas en el mismo, acuerdan declarar al moro José Lito Leno, soldado condicional: remitiéndose al efecto copia certificada de todo el diligenciado a la Honra. Diputación provincial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico=

Larena

Gordillo

Sicor

Martinez
Gordillo

Candario
L

Doutor Rubial

Nota)

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco

V.º B.º

El Alcalde

Fran.º Pio Herrera

D.º D.º Rubial

Nota)

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco

V.º B.º

El Alcalde

Fran.º Pio Herrera

D.º D.º Rubial

Día 17 de Septiembre

Se nombra Comisionado para la entrega en Coja de los muros del actual replazo, habilitar local para la Escuela que dirige D.ª Bienvenida Pacheco en la casa que habita, no imponer recargo municipal sobre las cuotas de carruajes de lijo y conceder al Secretario 15 días de licencia

Señores

Presidente

En la villa de Los Santos a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco reunido en la



Morero Sala Capitular el Ayuntamiento de esta villa en sesión
 Gordillo, José ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse
 Díez reunido suficiente número de señores Concejales en la
 Condalario primera, asistiendo los que al margen se expresan bajo
 Martínez la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Juan
 Gordillo Pacheco Sr. D. Pío Herrera Alcalde interino por estar en uso de
 Salas licencia el Sr. Presidente; habiéndose la sesión por dicho
 Sr. y leído el acta del anterior fue aprobado.

Acto seguido el Señor Presidente expuso que con arreglo
 a la vigente ley de reclutamiento yemplaro del Ejército, los
 Ayuntamientos tienen el deber de nombrar un Comisionado
 que haga la entrega en caja en la cabecera de Zona mili-
 taria los moros del actual reemplazo por lo cual hay que
 proceder a dicho nombramiento en virtud de haberse re-
 unido el día veintinueve del presente mes para este acto.
 Enterado el Ayuntamiento y considerando que por las
 disposiciones vigentes, los Comisionados tienen que
 presenciar el sorteo, acordó por unanimidad nombrar
 a Miguel Vázquez Cauceo con la gratificación de
 veinticinco perretas.

Seguidamente se dio cuenta de que la maestra de una
 de las escuelas públicas de esta villa D.ª Bienvenida Sa-
 checo había hecho presente la imposibilidad de con-
 tinuar la escuela que rige en el local del convento
 por su estado ruinoso y proponiendo al Ayuntamiento tras-
 ladar la clase a la casa que habita en la calle de
 la ferrería que contiene oficinas bastantes al efecto me-
 diante una pequeña reforma, como en el piso de uno
 de los Salones que contiene que puede ser entarima-
 do y unas puertas de cristales. El Ayuntamiento enterado
 y reconociendo la necesidad de trasladar la clase
 de la escuela de que se trata del local que ocupa

para evitar desgracias y responsabilidades por hallarse
en mal estado la techumbre de aquella parte del edifi-
cio y puesto que la casa que habita la maestra expu-
sada; contiene oficinas bastante para contener los útiles
de enseñanza y las niñas que adicha escuela concuer-
acuerdan trasladarla a expresado edificio habilitan-
do convenientemente las oficinas, necesarias cuyo gasto se hará
del crédito consignado para imprevistos en el presupuesto
municipal vigente.

En seguida también se dio cuenta de la necesidad de
determinar el tanto por ciento que como recargo para
atender al sostenimiento de las atenciones municipales
imponga este Ayuntamiento en el presente ejercicio
sobre el impuesto de carruajes de lujo. Enterada la
corporación y siendo nulo dicho impuesto en esta
localidad acuerdan no imponer recargo alguno
sobre expresado impuesto.

Continuación el Secretario del Ayuntamiento D. Do-
roteo Rubiales solicitó quince días de licencia para
ausentarse de la población con objeto ir a baños. El
Ayuntamiento acuerda concederle dicha licencia
y remplacezándole en su cargo interinamente el Ofi-
de Secretaria Don Hdefonso Baray Ortiz

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó
la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y
Concejales que han asistido de que yo el Secretario
certifico.

Alcorno

Gordillo

Dña Candelaria
Gordillo

Martinez
Doroteo Rubiales



Día 22 de Septiembre.

Se celebró el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal; se nombró a D. Tomás Merlín de las Comisiones del Cementerio; se acordó la formación de la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa; la recomposición de la canchala del Pilarito a la Charca, que la comisión inspectora del Cementerio y de obras públicas se encargue del proyecto de construcción de nichos en el Cementerio de la Santa Cruz y se nombró Inspector de carnes a D. Antonio Sagago Pachón.

Senores
Presidente
Garcera
Moreno
Gordillo Diar
Diar
Hopata
Caudelario
Salas

En la villa de Los Santos a veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco; reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tomás Torres, por dicho Sr. se abrió la sesión al objeto de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal administrativa a tenor de lo que dispone la vigente ley Municipal, cuya sesión fue

anunciada en la forma ordinaria, indicando esta
propia manana y hora de la diez: a presencia de la
circunstancia se procedio al sorteo sin protestas ni
reclamacion alguna que deba hacer merito, se paro a
realizar la operacion, leyendose las listas de las respectivas
secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en la
misma, e introducidas en un globo y practicado con
la suerte con la debida separacion, resultaron de aqui
dos por la suerte como asociados los señores siguientes:

- 1.ª Sección { D. Valerio Plano Bermejo
- " Manuel Diaz Lombas
- " Nicasio Bordillo Rodriguez
- " Antonio Carrajal Bordillo
- 2.ª Sección { " Lucio Sarrido Calado
- " Antolin Lemos Tejido
- " Jose Castanon Saleas
- 3.ª Sección { " Angel Bordillo Mancera
- " Leon Magro Moreno
- " Jose Pachon y Pachon
- 4.ª Sección { " Jose Verde Dorado
- " Jose Ortiz Montero
- " Jacinto Guerrero Villafruela
- 5.ª Sección { " Rafael Munoz Izquierdo

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente
frente a igual numero de concejales de que consta
el municipio, segun la citada ley Municipal. En
su virtud acuerda la Corporacion se publique este
auto inmediatamente en la forma ordinaria y se practique

cipe por cédula a los agraciados, en observancia a lo que dispone el artículo diez y seis del reglamento.

Continuando el Ayuntamiento constituido en sesión ordinaria con el fin de resolver los asuntos pendientes, el Sr. Presidente manifestó la necesidad de designar uno de los Médicos titulares que ha de formar parte de la Comisión Inspectora del Cementerio que ha de funcionar en el presente año con arreglo al reglamento de dicho Cementerio. En su vista el Ayuntamiento acordó designar para formar parte de dicha Comisión al Médico Titular Don Tomás Merino García.

A lo seguido se dio cuenta de la necesidad de reedificar la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, a fin de poder realizar con los farmacéuticos nuevo contrato por terminar el último en fin de Octubre próximo. El Ayuntamiento acordó que sin levantar mano se ocupe la comisión de Beneficencia auxiliada de los Médicos titulares, en los trabajos de reedificación de dichas listas.

Seguidamente, el Regidor Don Toribio Díaz, manifestó el mal estado en que se encuentra la cañería que conduce las aguas sobrantes del Pilarito a la Charca y la necesidad de su reparación. El Ayuntamiento en su vista, acuerda su reparación, cuyas obras se harán por administración en atención a la escasa importancia de las mismas, y con cargo al capítulo sexto del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Después el Sr. Presidente expuso la necesidad de con-

truir nichos en el Cementerio de la Santa Cruz, por es-
tarse terminando los ultimamente construidos. El Ayun-
tamiento acuerda que la Comisión Inspectora del Cemente-
rio en unión de la de obras públicas, se encargue de for-
mar el proyecto de construcción de dichos nichos con de-
signación del sitio en que sea convenientemente emplazarlos, re-
metiéndolo todo a la aprobación del Ayuntamiento.

A continuación se dio cuenta de una instancia
promovida por D. Antonio Sagago Pachón, Veterinario,
de esta vecindad, exponiendo que con arreglo a la legislación
vigente esta localidad debe tener un inspector de carnes,
y solicita se le conceda dicha plaza por reunir las con-
diciones exigidas por la ley. El Ayuntamiento, enterado
de dicha instancia y considerando de necesidad la creación
de una plaza de Inspector de carnes, y reuniendo Don An-
tonio Sagago Pachón las condiciones necesarias para el
cumplimiento, lo nombran desde luego para dicho cargo con
el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, en-
terando a desempeñarla desde el día primero de Octubre
propio: cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de in-
previstos del presupuesto municipal ordinario del presente
ejercicio por no haber consignación en el capítulo cor-
respondiente. No habiendo otros asuntos de que tratar,
levantó la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y
señores concejales que han asistido de que yo el Secre-
tario interino certifico:

Fuero

Moro



E. Gordillo

Diari

Lopata

Candelario

Salas

Udefonso Baray

Dia 29. de Septiembre.

Se dio cuenta de un recurso de alzada inter-
puesto por Antero Mancera Fernandez; se ad-
mitió la dimision que del cargo de Diputa-
rio ha presentado D. Juan Gordillo Arrado,
proponiendo para dicho cargo a D. Jose Gor-
dillo Pachon y se dio cuenta de hallarse
terminada la lista de pobres para el su-
ministro de medicinas y asistencia facultativa.

Senores
Presidente
Llerena
Moreno
Gordillo Diaz
Diari
Candelario
Gordillo y Bord
Lopata
Salas

En la villa de Los Santos a veintinueve de Septiembre de
mil ochocientos noventa y cinco, reunido en la sala Capi-
tular el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria,
asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tinoco Torres,
abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior
que fue aprobada. Se dio cuenta de un recurso de alzada inter-
puesto por Antero Mancera Fernandez de esta vecindad,
padre del mozo Francisco Mancera Moreiro del recemplaro
de mil ochocientos noventa y cuatro, contra el fallo de

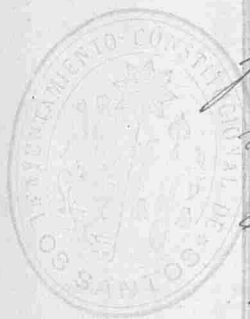
la Comisión provincial que declaró soldado sortea ble
a su citado hijo, y que dicha Superioridad interesó del
Ayuntamiento, escrita el informe que preceptúa el ar.
tículo ciento veinte de la vigente ley de reclutamiento. Inter-
vino el Ayuntamiento de dicho recurso y resultando que
en el acto de la clarificación y declaración de soldado
del año de su reclutamiento, fue expresado moro, exceptuado
del servicio activo por la Comisión provincial, por existir
la excepción de hijo único de padre que tenía otro en ac-
tivo servicio: que en el acto de la revisión de excepciones
concedidas a los moros de los tres reclutamientos anteriores,
verificada en el presente año, manifestó no existir dicha
excepción por encontrarse el hermano que servía, en con-
dición de primera reserva: que habiendo sido este
llamado al servicio activo por Real orden circular de
veintinueve de Julio último, como procedente del reclu-
tamiento de mil ochocientos noventa y uno, reclamó fuere
exceptuado aquel por existir la excepción expuesta
y concedida en el año de su reclutamiento, la que fue
determinada por la Comisión provincial en sesión del
día treinta y uno de Agosto último; y considerando esta
excepción como continuación de la alegada en el
año de su reclutamiento puesto que la ha producido
la misma causa, ajena esta a la voluntad de los
interesados, informa que procede, a su entender, sea
exceptuado del servicio activo el moro Francisco Man-
cera Moreno, mientras subsista sobre las armas su
hermano José. No obstante la Superioridad

quede resolver lo que proceda.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que el Depositario de fondos municipales Don Juan Gordillo Amador, le había presentado la dimisión de su cargo, apoyada en su avanzada edad y mal estado de salud. El Ayuntamiento en su vista acuerda admitir la dimisión que del cargo de Depositario de fondos municipales ha presentado Don Juan Gordillo Amador quedando satisfecho del celo con que lo ha desempeñado.

A continuación y en vista de la dimisión presentada por el Depositario de fondos municipales Don Juan Gordillo Amador, se pasó a tratar de la persona que ha de desempeñar dicho cargo, y puesto que el concejal Don José Gordillo Pachón aspira a dicho cargo según manifestaron algunos de los señores asistentes, acuerdan que se le proponga a dicho señor el desempeño de expresado cargo con las mismas condiciones que lo ha desempeñado el anterior y la fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento de diez a once mil pesetas.

A lo seguido, se dio cuenta de hallarse terminada por la comisión de Beneficencia, la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa: en su vista el Ayuntamiento acuerda se exponga al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, a mun-



ciándose por bandos y edictos para conocimiento del público.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario interino certifico.

Tinoco

Moreno

U. Gordillo

Giaz

Candelario

González

Lapata

Talos

Aldefonso Garay

Nota: En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vivió el Sr. Alcalde en Los Santos a seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

v.g.g.

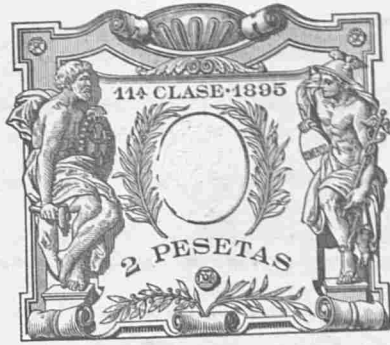
El Alcalde,

Tinoco

Doctos. Nubiales

Día 10 de Octubre.

Se admitió la dimisión que del cargo de Concejál ha presentado Don José Gordillo Pachón y se aprobó el presupuesto de



la obra de construcción de una galerías
para techos en el cementerio de la
Santa Cruz.

Leones
Pamplona
Llerena
Moreno
Bordillo, Don
Salas
Martín
Tropata
Leones

En la villa de Los Santos a diez de Octubre de
mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la
Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma
en sesión extraordinaria con asistencia de los señores
Concejales anotados al margen, y previamente convocados
con arreglo a la ley, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Ginoco Poves: siendo las siete de la
noche, por dicho Sr. se abrió la sesión explicando el
objeto de la misma, indicado ya en las cédulas
de convocatoria.

Enseguida, Don José Bordillo Pachón manifestó que
habiendo sido propuesto para el cargo de Depositario
de fondos municipales de este Ayuntamiento y sien-
do incompatible este con el de Concejal del Ayun-
tamiento a que pertenece, opta por el de Depositario,
por lo que solicita se le admita la dimisión del
cargo de Concejal. Interado el Ayuntamiento,
acuerda por unanimidad admitir la dimisión
presentada y que se dé cuenta de las

Superioridad.

A continuación se dio cuenta de que la comisión de ornato y obras públicas en unión de la comisión Inspectora del cementerio, han pasado a éste con el fin de determinar el punto en donde ha de continuarse la construcción de Dichos, y opinan que los Dichos en expresado cementerio deben continuar construyéndose en galería cubierta que debe levantarse en el costado que mira al Mediodía o sea a la derecha entrando en dicho Cementerio y terreno fuera del mismo, sirviendo de fachada la línea del actual muro formando arcos sobre columnas: que si en la actualidad no puede construirse expresada galería en toda la extensión que ocupa expresado lado, puede hacerse en la de treinta y seis metros que dará una extensión bastante a contener un número considerable de Dichos; y habiendo oído a peritos prácticos han formulado el proyecto que someten a la aprobación del Ayuntamiento. En serada la corporación de dicho proyecto y examinado que fue, le presta su aprobación, acordando que dicha obra se haga por subasta pública, anunciándose para el domingo veinte del presente, de once a doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones siguientes:

Pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta de la obra de

construcción de una galería para dichos en el cementerio de esta villa:

1.^o Las obras se realizarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, resolviéndose por el Ayuntamiento las dudas que se sugieran en la realización de la obra, oyendo previamente a un perito práctico.

2.^o Se contratan separadamente las obras de fábrica, del labrado de las columnas.

3.^o La subasta constará de un solo acto que habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales ante el Señor Alcalde y Comisión del Ayuntamiento el día veinte del presente mes de once á doce de su mañana.

4.^o Constituida la mesa y dado cumplimiento a las reglas primera y segunda del artículo diez y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, se declarará abierta la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana durante el plazo de una hora y con arreglo á lo que determina la regla cuarta del artículo diez y siete de dicho Real decreto.

5.^o Cada licitador, al hacer su primera proposición, entregará al Presidente en pliego abierto su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como garantía provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del cinco por ciento del tipo de subasta; sin cuyo requisito no

se admitirá proposición alguna.

6.^o Cinco minutos antes de espirar el plazo de una hora expresado en la condición primera de este pliego, se anunciará en alta voz por el peon público, que falta solo ese tiempo para la admisión de proposiciones, y terminado este el Sr. Presidente declarará cerrada la licitación, leyendo en alta voz la lista de las proposiciones admitidas, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la que resulte entre ellas más ventajosa: no considerándose definitiva dicha adjudicación interin el Ayuntamiento no le preste su aprobación.

7.^o La fianza interina o depósito provisional, será devuelta enseguida a los proponentes, quedando retenido únicamente la del rematante hasta la terminación de la obra.

8.^o La cantidad en que quede adjudicada la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos iguales: el primero al mediarse la obra, el segundo al estar terminada la tres cuartas partes, el tercero a la terminación y el cuarto o sea el resto hasta el total de la cantidad en que queda adjudicada, al terminar el plazo de la recepción definitiva, que tendrá lugar por el perito práctico que nombre el Ayuntamiento, luego que se dé por terminada la obra: excepto el importe de las columnas que se satisfará de una sola vez, luego que se hayan cumplido todas las condiciones del contrato.

9.^o Los gastos del expediente y demás hasta la terminación del contrato, como igualmente las dietas del perito práctico que nombre el Ayuntamiento para los recorros



cimientos y recepcion definitiva, son de cuenta del contratista.

10.ª La fianza definitiva consistirá en el importe de la mayor parte de la cantidad en que quede adjudicada la obra, puesto que el último plazo no lo recibirá el contratista hasta que termine la responsabilidad del mismo.

11.ª Este contrato se hace a suerte y ventura, por cuya razón el rematante no podrá pedir alteracion de precio ni rescision del contrato por causa alguna.

12.ª En cumplimiento de este contrato el rematante queda sujeta a la accion administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutivas sin perjuicio de la accion contenciosa administrativa si otra que pueda asistirle.

En cuyos terminos consideran convenientemente la realizacion de dichas obras.

Terminado el objeto de la sesion se levanto por dicho Sr. Presidente, firmando este acta con los señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

<i>[Signature]</i>	Juan. Pio Mercau	Morera
Gordella	Salas	Martinez
Leuro	Layrata	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Nota) En el día de la fecha, no se ha celebrado sesión
del Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficien-
te número de señores Concejales. Y para que conste, lo
acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en
Los Santos a trece de Octubre de mil ochocientos no-
venta y cinco

N.º B.º

El Alcalde,

Fernando

Día 15 de Octubre

Se aprobó la lista de pobres para el
suministro de medicinas y asistencia
facultativa

Señores
Presidente
Hernández
Moreno
Gordillo y González
Salas
Lemus
Martinez
Tropata

En la villa de Los Santos a quince de Octubre de
mil ochocientos noventa y cinco reunido en la Sala
Capitular el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordi-
naria previa segunda convocatoria por no haberse reu-
nido suficiente número de señores Concejales en la pri-
mera, asistiendo los que al margen se expresan bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Enrique
Paves, abierta la sesión por dicho Señor y leído el
acta de la anterior fue aprobado.

Segundamente se dió cuenta de hallarse terminada
la lista de pobres para el suministro de medicinas y
asistencia facultativa en el presente año económico,
la que examinada y encontrándola arreglada a
las disposiciones vigentes fue aprobada.

Y habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó

la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico

Jimoco	Merend	Moreno
Gordells	Salas	Lema
Martinez		Lapata
		Doctor Rubial

Nota En el dia de la festa, no ha celebrado se-
sion el Ayuntamiento de esta villa, por
no reunirse suficiente numero de señores
Concejales. Y para que conste lo acredito
por la presente que via el tot. Alcal
de en Los Santos a veinte de
Octubre de mil ochocientos noventa
y cinco =

Yo
El Alcalde

Jimoco	Doctor Rubial
--------	---------------

Dia 27 de Octubre

Se contrataron las columnas para
una galeria de nichos en el Cuartel
de esta villa, que se invita a los far-
macenticas para el dia veintinueve
a las siete de la noche con objeto de
contratar el suministro de medicinas
a los vecinos pobres, se nombro De

propietario de fondos municipales a Jose
Gordillo Pachon y se acordó la alinea-
cion de la Calleja de la Encomienda y
la calle de Boticas.

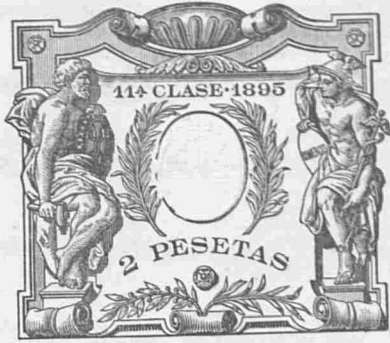
Señores
Presidente
Derecha
Izquierda
Gordillo
Salas
Lemus
Martinez
Zapata

En la villa de Los Santos a veintisiete de Octubre de
mil ochocientos noventa y cinco, reunido en la sala Ca-
pitular el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordi-
naria asistiendo los señores concejales anotados al mar-
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
Ponce Poves abierta la sesion por dicho Sr. y leida el
acta de la anterior fue aprobada..

Seguidamente se dió cuenta que los picapedreros de
la Alcañera se habian presentado con el fin de contra-
tar once columnas de marmol para la galeria que
se proyecta construir en el Cementerio de la Sta. Cruz,
en su virtud se hizo comparecer a dichas Picapedreros
abriendo licitacion verbal una vez enterados del
diseño y condiciones de la obra; quedando adjudicada
dicha licitacion a favor de Jose Bourales por la can-
tidad de veinticinco peretas cada una que ha sido
la proporcion mas ventajosa; el Jose Bourales acep-
tó en el acto el contrato con la condicion de hacer la
obra con arreglo al diseño y recibir su importe segun
halla entregandose la obra.

Acto seguido tambien se dió cuenta de la necesidad
de contratar con los farmaceuticos el suministro de
medicinas a los vecinos enfermos pobres por termin-
nar en fin del presente mes el ultimo contrato.

En virtud el Ayuntamiento acordó que se



convoque a los tres farmaceuticos establecidos en esta villa para el dia veintinueve del presente mes a las siete de la noche con el fin de convenir las bases del ultimo contrato.

Acotinuacion d Sr. Presidente dio cuenta de que en virtud del acuerdo de la corporacion fecha veinti nueve de Setiembre ultimo le habia propuesto al vecino de esta D. Jose Cordillo Pachou el desempeño del cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, el que desde luego lo habia aceptado estando en el caso de resolver lo que proceda. El Ayuntamiento en su vista nombra Depositario de los fondos municipales a D. Jose Cordillo Pachou con el sueldo anual de mil pesetas; siendo de su cuenta y riesgo la conduccion de las cantidades que deban ingresar en otras Depositarias, la recaudacion de los censos de propios arbitrios e impuestos establecidos y que pueda establecer el Municipio; recoger diariamente de la Administracion municipal de Consumos los fondos que se recaudan y la adquisicion de los libros e impresos correspondiente a mencionado cargo; Que por el Sr. Presidente se le de posesion suplicando a desempeñarlo

del día primero de Noviembre próximo por
via constitución de la figura.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó la necesidad
de tomar alguna medida respecto a la pared de la
casa que hace esquina a la derecha entrando en la
Calleja, que de la Calle Comedera conduce a la calle
del Arsenal por su mal estado. El Ayuntamiento en vista
de la proposición del Sr. Alcalde y después de la corres-
pondiente discusión acordó que por la Comisión de orna-
to y obras públicas auxiliada de los peritos prácticos ne-
cesario se forme el proyecto de elevación de dicha ca-
lleja con el fin de darle mas estension en su entrada
por la calle Comedera y una forma mas regular.

En seguida el Regidor D. Cipriano Gordillo manifestó
que la calle de Boticas en su entrada por la calle
del agua, efecto de su estrechez y hallarse mas levau-
tada que esta, son constantes los peligros en que estan
expuestos los carruajes que por dicha calle transitan
siendo, en su entender, de necesidad elevar y apro-
palar la calle por mencionada entrada. Penetrados los
señores concurrentes de lo expuesto y reconocida la ne-
cesidad de darle mas anchura a referida calle
de Boticas por el lado que de desemboca en la
del Agua para cortar los constantes peligros en
que estan expuestos los carruajes que por ella
transitan, acuerdan que por la Comisión de
ornato auxiliada de los peritos prácticos ne-
cesarios se forme el proyecto de ensanchar y

alimacion de mencionado Calle.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se le voto la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Furco

Morero

Fleena

Gordillo

Solas

Leena

Martinez

Lapata

[Signature]

Donato Rubiales

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde en Los Santos a dos dias de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.



v. g. g.
El Alcalde,
Furco

Donato Rubiales

Dia 5 de Noviembre

Se acordó el arriendo del aprovechamiento de las hierbas de los ejidos de esta poblacion y contratar el suministro de medicinas a los vecinos



propios enfermos.

Señores En la villa de Los Santos á cinco de Noviembre de mil
Presidente ochocientos noventa y cinco, reunido en la sala Capitular
Morano el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria por
Gordillo Díaz vía segunda convocatoria por no haberse reunido sufi-
Salas ciente número de señores Concejales en la primera, as-
Lemus tiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia
Gordillo, Gord. del Sr. Alcalde Don Francisco Tinoco Torres; abierta
Díaz la sesión por dicho señores y leída el acta de la an-
Tapata terior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta
que el aprovechamiento de hierbas de invernadero de
los ejidos de esta población podía arrendarse como
se ha hecho en otras ocasiones y dedicar su producto
á satisfacer algunos gastos del Ayuntamiento. La
Corporación tomando en cuenta lo propuesto y después
de la correspondiente discusión, acuerda el arriendo
del aprovechamiento de las hierbas de invernadero de
los ejidos de esta villa y que sin levantar mano se
proceda á la instrucción del oportuno expediente
para el arriendo en pública subasta de citado aprove-
chamiento, cuyo acto tendrá lugar el domingo día
del corriente mes de diez á once de su mañana
en estas Casas Consistoriales.

Acto continuo se dio cuenta de que la Comisión
nombrada para ultimar el contrato de suministro
de medicinas á los vecinos pobres enfermos, con los
Farmacéuticos Don Ventura A. Vega y Don to



mas Delgado Merino, lo han realizado bajo las condiciones siguientes:

1.^a El Contrato se hace por termino de dos años a contar desde el dia primero del actual al dia treinta y uno de Octubre del año mil novecientos noventa y siete.

2.^a Que durante este tiempo se obligan a facilitar y suministrar los medicamentos, con arreglo a las prescripciones de los Facultativos Titulares, a cuarenta y cinco familias pobres que han de figurar en el padron formado al efecto y las primeras curas de los heridos a mano armada que figuren en el presado padron.

3.^a Que los expresados Farmaceuticos percibirán cada uno anualmente, la cantidad de cien pesetas en el concepto de dotacion por residencia y prestacion de los servicios sanitarios que sean de su incumbencia, y novecientas pesetas, tambien cada uno, como retribucion por las medicinas que suministran con sujecion a la condicion anterior; cuyas cantidades les seran satisfechas por trimestres venidos.

4.^a Quedan exceptuadas de este contrato las épocas de epidemia, entendiéndose como tales las que así

5.
califique la Junta de Sanidad de la provincia.
Si por alguna de las partes contratantes se faltare
a lo estipulado en este contrato, se tendrá por res-
cindido y sujeta la que falte a lo que haya lugar.
Y hallándose presentes referidos Farmacéuticos, acep-
tan mencionado contrato, en fe de lo cual firman
este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y
señores Concejales que han asistido de que certifico.

Fuero Morero U. Gordillo
Salas Luna Gordillo Díez
Lapata D. Vega D. P. Rubio

Día 10 de Noviembre

Se acordó admitir la proposición de Juan
Luis Alvarer, en la obra de construcción
de una galería para nichos en el Cementerio.
y que el suministro de medicinas a en-
fermos pobres que en todo el año se adicio-
nen a la lista se haga por el farma-
céutico D. Pedro Carrasco y elevar una
solicitud de Ciríaco Pachou Cor-
tijo pidiendo a censo un pedraro de terr-
eno en la Sierra de San Cristobal

Senores
 Presidente
 Moron
 Gordillo Diaz
 Lemus
 Diaz
 Salas
 Gordillo y Gord
 Tapata

En la villa de Los Santos a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en la sala Capitular el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria asistiendo los señores Caucejales cuotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tinoco Poves aburta la sesion por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Alto seguido se dió cuenta de que la Comisión designada para presenciar el acto de la subasta de la obra de construcción de una galería para nichos en el Cementerio de esta villa, cuyo acto debió tener lugar el día veinte de Octubre último, en virtud de la proposición presentada por Juan Cuervo Alvarez de esta vecindad. en dicho acto, ofreciendo construir un número de nichos que había de contener el todo ó parte de esparada galería, y esta, con cañada en vez de techumbre de faja con plancha de Cien, por la cantidad de treinta y una pesetas y veinticinco centimos cada nicho, precio en que salieron contratados los últimamente construidos en dicho Cementerio; que les pareció ventajosísima para los fondos municipales, había acordado suspender dicha subasta interin el Ayuntamiento resuelva. Entrada la Corporación de lo expuesto, y examinado el proyecto de mencionada obra presentado por Juan Cuervo Alvarez, acordaron admitir la proposición de este, señalando para la continuación de la subasta de referida obra, el día diez y siete del presente mes, de once a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones económicas acordado en la sesion del día diez de Octubre último, y el de la facultativas unidas a esparado proyecto, entendiéndose que el contrato abarcará solo a la mitad de la obra, sirviendo de tipo de subasta la cantidad

(3)

de dos mil quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta
centimos y el depósito provisional para tomar
parte en la subasta sera de cinco veintiocho pe-
setas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como
en el contrato formalizado por los farmacuticos D. Ven-
tura Arenas Vega y D. Tomas Delgado Iberino para
el suministro de medicinas a enfermos pobres no se dice
nada con respecto a los que durante el año hallan de
adicionarse a la lista formada al objeto de sean sabien-
si ellos se les ha de determinar la farmacia donde han
de han de proveerse de los medicamentos que le propi-
nen los facultativos o se les ha de dejar la libertad para
que vayan a la que quieran. Enterado el Ayuntamiento
y considerando que los farmacuticos expresados tie-
nen ya contratado el servicio de de suministro de medi-
cinas a cuatrocientos cincuenta familias que figuran
en la lista formada al efecto habiendo otra farma-
cia en la localidad que no participaja de este servicio
acuerdaban que por los que por acuerdo del Ayuntamiento
se adicionen a expresada lista se dirijan a pro-
verse de los medicamentos a la farmacia de Don
Pedro Comareso Reyes.

A continuacion se dio cuenta de una instancia promo-
vida por Ciriano Pachon Cortijo, de esta vecindad en
solicitud de que se le conceda a censo un pedazo de terreno
de la Sierra de San Cristobal. Enterado el Ayun-
tamiento y acordando en sus atribuciones tal conce-
sion acuerda destinar dicha instancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levanto la sesion, firmando el Sr.



Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico -

Tinoco

[Signature]

Moruno

[Signature]

Luna B. Gordillo Salas Zapata

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Puntos á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

v. y g.

El Alcalde,

Tinoco

[Signature]

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Puntos á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.



rente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a veintiseis
de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

N.º 70.

El Alcalde,

Firmado

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales: en su vista y estando para terminar el contrato formalizado con los Facultativos titulares el señor Presidente dispuso se convocara al Ayuntamiento en Junta municipal, en sesión extraordinaria para el día tres del presente mes hora de las siete de la noche con el fin de acordar si ha de prorrogarse dicho contrato o se han de declarar vacantes dichas plazas. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

N.º 71.

El Alcalde,

Firmado

Nota En el día de la fecha no se ha celebrado la sesión extraordinaria para que estaban convocados el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, por falta de suficiente número de señores y para que conste

lo acreditado por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

vuzo

El Alcalde,
Fernando

Dia 8 de Diciembre

Se aclararon algunas dudas respecto al contrato de los Farmacéuticos, se trató del arriendo de la casa para la maestra Dona Francisca Bejarano, se aprobó la subasta de construcción de una galería en el cementerio de esta villa, se dió cuenta de las instancias de Bonifacio Caro Vinagre, Fabino Gordillo Hernández, Manuel Silva Talaraz y José Palilla, solicitando terreno para construir una casa cada uno, se acordó adiciónar diez familias a la lista de pobres para el suministro de medicinas y que se le proponga a los Médicos Seculares la división del trabajo y retribución de los titulados entre los Médicos establecidos en esta villa.

En la villa de Los Santos a ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales

Senores
 Presidente
 Moreno
 Subierr
 Gordillo y Gord
 Zarate

Lemos
Gordillo Dico
Martín
Dico

todos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tinoco Poves, abierta la sesión por dicho señor y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de que los Farmacéuticos Titulares Don Ventura Arensio Vega y Don Tomás Delgado Merino de sean se aclare si los medicamentos correspondientes a los heridos á mano armada que figuran en la lista de jobs, objeto de su contrato, posteriores á la primera cura, si los han de facilitar de sus farmacias ó se han de proveer de ellos en la de Don Pedro Carrasco y que se entiendan no comprendidos en dicho contrato los específicos. Enterados los señores concurrentes acuerdan que los medicamentos para los heridos á mano armada, posteriores á la primera cura, se suministren por los Farmacéuticos Titulares, quedando conformes en que los específicos no estan comprendidos en el contrato.

Inseguida se dio cuenta de que Don Juan Duran Lemos dueño de la casa que habita la maestra Doña Francisca Bejarano, ha manifestado deseo de que se le desocupe dicha casa á la terminación del presente mes; y que en su vista y hallándose en condiciones de arrendarse la casa de Francisco Anguiano en la calle de Maimona, se habia procurado informarse de la renta que desea su dueño que es de trescientas, sesenta y cinco pesetas al año. El Ayuntamiento en su vista, acuerda que por el Sr. Presidente, se explore el ánimo del dueño de mencionada casa para ver de conseguir el mayor partido posible.

11
Igualmente se dio cuenta de haberse celebrado el día diez y siete de Noviembre último la subasta de las



obra de construcción de una galería con nichos en el cementerio de esta villa, la que fue adjudicada a favor del vecino de esta José Guerrero Alvarez por la cantidad de mil novecientas setenta y cuatro pesetas, como autor de la proposición más ventajosa, sin que durante el plazo de cinco días siguientes al de la celebración de la subasta que determina el artículo diez y nueve del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se haya presentado reclamación alguna sobre dicho acto; estando en el caso, la Corporación, de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo veintiocho de dicho Real decreto. El Ayuntamiento en su vista aprueba expresada subasta declarándola válida y haciendo en el acto la adjudicación definitiva de referido remate a favor del expresado José Guerrero Alvarez, autor de la proposición más ventajosa y que se dé cumplimiento al rematante de esta aprobación.

Así mismo se dio cuenta de cuatro instancias promovidas por Benigno Caro Vinagre, Sabino Bordillo Fernández, Manuel Silva Talaraz y José Patilla de esta vecindad, en solicitud de que se le concedan terrenos sobrante de la vía pública para construir una casa cada uno. Votado el Ayuntamiento, acuerda pasar a la Comisión de ornato y obras públicas para que informe lo que proceda.

A continuación se dió cuenta de las reclamaciones interpuestas por Juan Gonzalez Alvarez, Ana Cordero, Alonso Moreno Vazquez, Juan Santiago Gordillo, Antonio Apolo, Ruperto Garcia, Ascension Perez, Andres Apolo, Basilio Castilla y Francisco Gordillo Castilla de esta vecindad, en solicitud de que se les adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones en que se encuentran los reclamantes y considerándolos acreedores al beneficio que solicitan, acuerda se adicione a expresada lista con las personas que constituyen sus respectivas familias.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que estando para terminar el contrato que habia formalizado para el servicio de las dos plazas de Médicos Titulares de este Municipio, convocó al Ayuntamiento en Junta municipal para el día tres del presente mes con el fin de deliberar si habia de considerarse prorrogado dicho contrato con arreglo al artículo diez y nueve del reglamento vigente para el servicio beneficio-sanitario, o si se habian de declarar dichas plazas vacantes y proceder a su nueva provisión. Interados los señores presentes y habiérta discusión en la que tomaron parte varios señores exponiendo cada cual lo que era oportuno, se acordó por último y por unanimidad que antes de tomar una resolución definitiva en este asunto se le proponga a los Médicos Don to-

mas Martin Garcia y Don Jose Lema Perez la di-
vision del trabajo y la betribucion de dichas titu-
lares entre todos los Medicos establecidos en esta vi-
lla y que se reuna la corporacion en el dia de ma-
ñana en sesion extraordinaria con el fin de acordar
lo que proceda sobre este asunto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
to la sesion, firmando este acta el Sr. Presidente
y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Tinoco

G. Gordillo

Moruno

Lema y Gordillo

Lapata

Dia 9 de Diciembre.

Se acordó declarar vacantes las dos plazas de
Medicos titulares de esta villa.

Señores En la villa de Los Santos a nueve de Diciembre de mil
Presidente ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consista
Lemas riales el Ayuntamiento de esta misma, en sesion extraordi-
Gordillo naria previa la oportuna convocatoria, asistiendo los se-
Gutierrez ñores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia
Gordillo y Gord del Sr. Alcalde Don Francisco Tinoco Pous.

Martinor Ato seguido se dio cuenta de que en cumplimiento
Lapata del acuerdo tomado en sesion del dia de ayer, se le ha

propuesto a los Médicos titulares, la división del trabajo
y la retribución de las dos plazas de Médicos titulares de
que consta este municipio entre los cuatro Médicos citable-
cidos en esta villa; y expresados señores han manifestado
no convenirles dicha división por considerarla per-
judicial a sus intereses: en vista de lo cual se abrió dis-
cusión sobre el particular en la que tomaron parte va-
rios señores, exponiendo cada cual lo que creyó oportuno y
no resultando unanimidad ^{de patrones,} se procedió a votación no-
minal acordándose declarar vacantes dichas plazas
cada vez que estubo defectuoso el último contrato, con-
viene introducir en él ciertas reformas por siete votos
contra el del Sr. Presidente, que cree debe renovarse el
contrato con arreglo al artículo diez y nueve del Real
Decreto vigente para el servicio benéfico-sanitario.

Inseguida se procedió a tratar de la provisión in-
terina de mencionadas plazas y hallándose presentes
los señores Médicos que últimamente las han desem-
peñado Don Tomás Merlin García y Don José Lama
Pérez, se le propuso expresados nombramientos, los que
no lo aceptaron; en su consecuencia, recayó dicho
nombramiento en favor de Don Francisco Santiago
Gordillo y Gordillo y Don Joaquín Varela Sartorio
con las mismas condiciones y retribución que se
han venido desempeñando dichas plazas última-
mente; y que se les comuniquen expresados nombra-
mientos a mencionados señores.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó



71 B/S-1

Enterado del oficio
que por la foroviden
ere de este abgen
nacimiento se ha
servido remitir
me y enterado
quedo conforme
y dispuesto a cum
plir lo que en
el se trata

Dios y a b. n. d.
los Santos y de di
ciembre de 1898
Joaquín Varela

Lo Mercede Provedente de esta
villa



71 BIS

En contestacion
al acuerdo tomado
en el dia de la fecha
por el Ayuntamiento
de esta villa res-
pecto a medicos mu-
nicipales interinos,
manifiesto mi
conformidad con
lo acordado por di-
cha corporacion man-
dandome para el
desempeño de una
de dichos cargos.
Dios que a V. m. a
Los Santos a 9 de Abril 95

Santiago Jordillo

Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento
de Los Santos



firmándola el Sr. Presidente y señores que han asis-
tido de que yo el Secretario certifico: Entre buenas de
pareceres = Vale =
Trucco

Lema y Gordillo
Tapata

Nota En el día de la fecha no se ha celebrado la
sesion extraordinaria para que estaba convoca-
da el Ayuntamiento y asociados en Junta
municipal por falta de suficiente numero
de señores, con objeto de dar cumplimiento
al artículo once del Reglamento para el
servicio benéfico sanitario regente sobre pro-
visión de las vacantes de Médicos titulares,
y para que se le acredite por la pre-
sente que via el Sr. Alcalde que a dis-
puesto se convoque para el día tres á
las seis de la noche y yo firmo en Los
Santos a diez de Diciembre de mil
ochocientos noventa y uno
Yo
Sr. Alcalde

Día 13 de Diciembre

Se acordó que sean tres las plazas
de Medico Titulares



Senor
Presidente
Alonso
Gutierrez
Diaz
Gordillo Ind^o
Trayata
Martinez
Salas
Lemos
Gonzalez
Sanchez
Verde
Garcia
Barbajal
Urgo
Bachon
Munoz
Gordillo
Blanco
Lemos

En la villa de Los Santos a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria con asistencia de los señores Asociados anotados al margen y previamente convocados por segunda vez por no haberse reunido suficiente número de Señores en la primera, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Eusebio Poves, por dicho señor se abrió la sesión dando cuenta de que el Ayuntamiento en sesión del día nueve del presente mes habia declarado vacantes las dos plazas de Medico Titular de este municipio por haber terminado el último contrato el día tres del presente mes, estandose en el caso de acordar lo que proceda para la mas pronta provision de dichas plazas en conformidad con el artículo once del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno. A bierta discusión sobre este punto la que fue simple exponiendo cada cual lo que creyó oportuno y resultando que unos consideraron de necesidad que las plazas titulares de Medico cirujano sean tres en vez de dos, dotada cada una con setecientas cincuenta pesetas, con el fin de que la asistencia medica alcance a todos con la mayor prontitud posible; otros que deben ser cuatro plazas dotadas con setecientas cincuenta pesetas y otros que deben continuar las dos, se procedió a votación nominal resultando acordado por mayoría el que sean tres las plazas

constar este Municipio dotada cada una con
setecientas cincuenta pesetas; en su virtud se dio cuen-
ta por integra lectura del articulo sexto de citado
Reglamento y en su consecuencia se acordo tambien
se de cuenta de este acuerdo a la Junta provin-
cial de Sanidad con el fin de que emita su
informe y siolo este se acordara lo que proceda
Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmam el señor Presidente señores Concejales y aso-
ciados que han asistido de que yo el Secretario
certifico - Sobre raspado - asociados - vale -

Francisco Ferraz

Severo Diaz

José Gutierrez

Manuel Morera

Cipriano Gordillo

Miguel Zapata

Celedonio Martinez

Leonardo Salas

Leandro Luna

Manuel Candelario

José Verde

Eusebio Garcia

Antonio Carbajal

Leon Magro

José Pachon

Rafael Munoz

Angel Gordillo

Valerio Blanco



Antolin Lomas y

Protector Publico

Nota y En el dia de la fecha no, ~~no~~ ha celebrado se-
sion el Ayuntamiento de esta Villa, por ^{no} ser
nise suficiente numero de señores concejá-
les. Y para que conste lo acredito por la presen-
te que via el tenor. Alcalde en Los Santos
á quinze de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y cinco

N.º 770

El Alcalde
Francisco Finco

Otra y En el dia de la fecha no ha celebrado sesion
el Ayuntamiento de esta Villa, por no ser
nise suficiente numero de señores con-
cejales. Y para que conste lo acredito por
la presente que via el tenor. Alcalde en Los
Santos á veintidos de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco

N.º 770

El Alcalde
Francisco Finco

Dia 27 de Diciembre

Se dio cuenta de una instancia
pidiendola la suspension de los acuerdos



del Ayuntamiento del día ocho y nueve del presente mes referente a las plazas de médicos titulares y se acordó se consulte si corresponde a el Ayuntamiento solo declarar las vacantes y es necesario el concurso de los asociados

En la villa de Los Santos a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cuocolo, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior, fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia promovida por Don Tomas Merlin Garcia y Don Jose Llama Perez de esta vecindad solicitando la suspensión de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del día ocho y nueve que en la primera se acordó proponer a los Médicos titulares Don Tomas Merlin Garcia y Don Jose Llama Perez la división del trabajo y retribución de dichas titulares entre los Médicos establecidos en esta villa; y en la segunda se declararon vacantes las dos plazas de Médicos titulares de esta misma

apoyando su petición en referirse dichos acuer-
dos a asuntos que no son de la competencia del
Ayuntamiento si no de la Junta Municipal
manifestando el Sr. Presidente que consideran-
do justa dicha petición en uso de las facultades
que le concede la ley Municipal suspendia
desde luego la ejecución de dichos acuerdos: los
señores concurrentes en atención a no considerar
terminante en el reglamento vigente para el
servicio venefico sanitario, que al efecto se leyó,
a quien corresponde la facultad de declarar
vacantes las plazas de Medico Titulares si el
Ayuntamiento o la Junta Municipal acuerda
son por mayoria que se consulte este caso al
Sr. Gobernador civil de la provincia
Aseguida el Sr. Presidente manifestó que
el Medico Titular interino Don Joaquin Varela
le habia presentado la dimision de su cargo,
en su vista y en uso de las facultades que le
estau conferidas nombra provisionalmen-
te Medicos Titulares interinos a Don Tomas
Merlin Garcia y a Don Jose Hanna Perez
Quo habiendo otros asuntos de que ocupar-
se se levanto la sesion firmando este acto
el Sr. Presidente y señores Concejales que
han asistido de que yo el Secretario certi-
fico

Francisco Fierco

U. Jordillo

Morun

